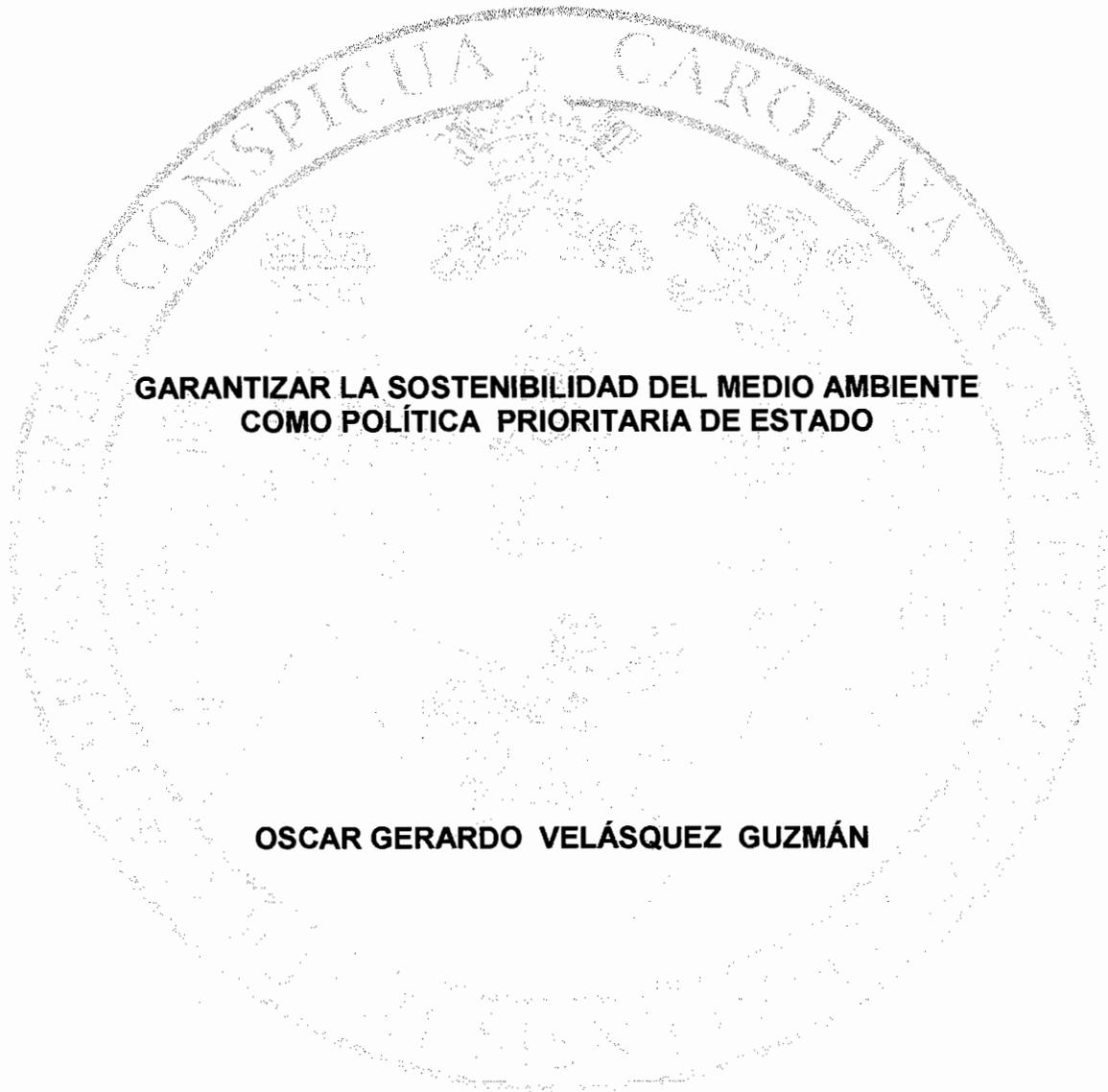


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE  
COMO POLÍTICA PRIORITARIA DE ESTADO**

**OSCAR GERARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE 2014**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE  
COMO POLÍTICA PRIORITARIA DE ESTADO**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**OSCAR GERARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

<b>DECANO:</b>	MSc. Avidán Ortiz Orellana
<b>VOCAL I:</b>	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
<b>VOCAL II:</b>	Licda. Rosario Gil Pérez
<b>VOCAL III:</b>	Lic. Juan Fernando Bolaños Mejía
<b>VOCAL IV:</b>	Br. Mario Roberto Méndez Álvarez
<b>VOCAL V:</b>	Br. Luis Rodrigo Aceituno Macario
<b>SECRETARIO:</b>	Lic. Luis Fernando López Díaz

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis.” (Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Examen General Público”.)

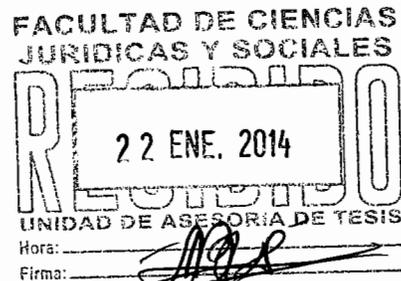
# CORPORACION DE ABOGADOS MENA -VELASQUEZ & ASOCIADOS



Guatemala 15 de enero del año 2014.

Señor Jefe de la Unidad de tesis.

Dr. Bonege Amílcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho.

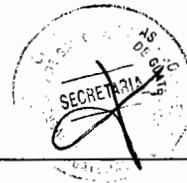


Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis.

En atención a la Providencia de la Unidad de Asesoría de Tesis, se me nombro como Asesor de Tesis del Bachiller Oscar Gerardo Velásquez Guzmán. Quien elaboro el trabajo de tesis intitulado: "GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE COMO POLÍTICA PRIORITARIA DE ESTADO" habiendo asesorado en el trabajo recomendado, me permito hacer de su conocimiento que considero adecuado el contenido y la forma de la tesis a partir de lo siguiente:

- a) Establecí comunicación con el bachiller Oscar Gerardo Velásquez Guzmán, para revisar en plan de investigación y definir el procedimiento que debía seguir para obtener la información necesaria para someter a discusión la hipótesis planteada y alcanzar los objetivos establecidos.
- b) Durante el acompañamiento del trabajo del bachiller Oscar Gerardo Velásquez Guzmán, manifestó empeño para elaborar cada uno de los temas que comprende la tesis utilizando de manera científica los métodos analítico, sintético, inductivo y deductivo y las técnicas de investigación bibliográfica y documental, lo cual se ve claramente reflejado en sus conclusiones, recomendaciones así como la bibliografía de su informes final de tesis.

**CORPORACION DE ABOGADOS  
MENA-VELASQUEZ & ASOCIADOS**



- c) Su información científica permite evidenciar de manera Justificada, la congruencia de los distintos capítulos, especialmente los que se relacionan con Garantizar la Sostenibilidad del Medio Ambiente como Política Prioritaria de Estado.
- d) La contribución científica del trabajo realizado por el sustentante, es fundamental para la sociedad guatemalteca; debido a que determina que Guatemala cuenta con una gran cantidad de recursos naturales para su explotación y a la vez el desarrollo de ser economía, convirtiéndonos en un país productivo pero respetando en cierta medida el medio ambiente, esencialmente se busca Garantizar la Sostenibilidad del Medio Ambiente como Política Prioritaria de Estado.
- e) Las conclusiones y recomendaciones de la tesis, tienen congruencia con los cinco capítulos desarrollados. Personalmente me encargue de guiarlo durante las etapas respectivas del proceso de investigación, empleando los métodos apropiados, que permitieron la comprobación de la hipótesis formulada relativa a las políticas propuestas por el Estado de Guatemala para cumplir los compromisos hacia el desarrollo sostenible del medio ambiente, son las adecuadas para garantizar la sostenibilidad productiva del medio ambiente.
- f) La bibliografía es acorde con el trabajo de tesis, y tiene relación con el contenido de los cinco capítulos y citas bibliográficas que el Bachiller Velásquez Guzmán realizo.

Debido a lo anteriormente expuesto, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, en virtud de que el trabajo de tesis de mérito cumple con los requisitos del artículo 32 de la normativa para examen público de Tesis, y continuar con el trámite de rigor.

Atentamente.

  
Sr. Sergio René Mena Velásquez  
ABOGADO Y NOTARIO

**CORPORACIÓN DE  
ABOGADOS MENA  
VELÁSQUEZ & ASOCIADOS**



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 07 de octubre de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante OSCAR GERARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN, titulado GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE COMO POLÍTICA PRIORITARIA DE ESTADO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs

Lic. Avdán Ortíz Orellana  
**DECANO**





## DEDICATORIA

**A DIOS:** Por ser el centro de mi vida y el que me permite realizar todo.

**A MI PAIS:** Guatemala.

**A MIS PADRES:** Por su apoyo.

**A MIS AMIGOS:** Que colaboraron para culminar mi carrera.

**A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



## ÍNDICE

**Pág.**

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. Concepto de desarrollo sostenible y concepto de medio ambiente.....	1
1.1. Desarrollo sustentable.....	6
1.2. Concepto de medio ambiente.....	7
1.3. Descentralización y desconcentración de la gestión ambiental....	12

### CAPÍTULO II

2. Guatemala y el movimiento ambientalista productivo.....	17
2.1. Análisis de las políticas públicas.....	21
2.2. Minería.....	23
2.2.1. Instituciones con atribuciones en materia de minería.....	23
2.2.2. Regulación de las actividades mineras.....	23
2.2.3. Exploración, explotación y aprovechamiento de las minas.....	23
2.2.4. Manejo, tratamiento y disposición de residuos mineros.....	24
2.2.5. Recuperación de entornos afectados por actividades mineras.....	25



**Pág.**

2.2.6. Derechos mineros en bienes inmuebles propiedad de la nación.....	25
2.3. Beneficios de la explotación responsable de los recursos naturales.....	26
2.3.1. Infraestructura.....	26
2.3.2. Educación.....	27
2.3.3. Salud.....	27
2.3.4. Productividad.....	28
2.3.5. Relaciones comunitarias.....	29
2.3.6. Empleo.....	29
2.3.7. Pago de regalías,.....	30
2.3.8. Medio ambiente en mina Marlín.....	31
2.3.9. Programas de comunicación y relaciones con las comunidades.....	31
2.3.10. Proyección social a través de la fundación sierra madre...	32
2.3.11. Recuperación ambiental.....	32
2.3.12. Uso responsable del agua.....	33
2.3.13. Certificación en el Código Internacional del Cianuro.....	33
2.3.14. Tratamiento de agua.....	34
2.3.15. Monitoreo ambiental: calidad del agua, aire y ruido.....	34
2.3.16. Monitoreo de suelos, biología acuática, flora y fauna.....	34



**Pág.**

2.3.17. Manejo de desechos y suelos afectados.....	35
2.3.18. Educación ambiental.....	36
2.3.19. Recuperación ambiental de áreas minadas.....	37
2.3.20. Investigación de usos de la tierra post cierre.....	37

### **CAPÍTULO III**

3. Políticas ambientales en Guatemala.....	39
3.1. Políticas de protección y gestión de recursos hídricos.....	39
3.1.1. Políticas para el comercio de fauna y flora.....	43
3.1.2. Políticas para la minería.....	43
3.1.3. Regulación de las actividades mineras.....	44
3.1.4. Exploración, explotación y aprovechamiento de las minas..	44
3.1.5. Recuperación de entornos afectados por actividades mineras.....	45
3.1.6. Políticas para la agricultura.....	46
3.1.7. Conservación y protección del suelo.....	47
3.1.8. Protección de tierras de cultivo.....	48
3.1.9. Bosques y manejo de bosques.....	49
3.1.10. Formas de adquirir el manejo y explotación de los bosques.....	49
3.1.11. Manejo y explotación de los bosques en general.....	51



**Pág.**

3.1.12. Comercio de productos forestales.....	52
3.2. Leyes y políticas generales sobre el medio ambiente.....	53
3.3. Derechos y responsabilidades en materia de medio ambiente.....	56
3.3.1. Estructura y orientación de la legislación ambiental.....	56
3.3.2. Planeación y ordenamiento ecológico del territorio.....	57
3.3.3. Incorporar principios del desarrollo sostenible.....	58

## **CAPÍTULO IV**

4. Doctrina y generalidades legales para la iniciativa de ley en Guatemala.....	63
4.1. Introducción al sistema jurídico privado.....	63
4.1.1. Estructura del Estado.....	63
4.1.2. Los poderes del Estado.....	64
4.1.3. Organismo Legislativo.....	64
4.1.4. Organismo Judicial.....	65
4.1.5. Organismo Ejecutivo.....	66
4.1.6. Estructura de gobiernos.....	66
4.1.7. Gobiernos municipales.....	67
4.1.8. Comunidades indígenas.....	67
4.1.9. Origen y jerarquía del orden jurídico.....	68
4.2. Marco institucional para la protección ambiental.....	68



**Pág.**

4.2.1. Organismos públicos a nivel nacional encargados de la gestión.....	69
4.3. Disposiciones constitucionales en materia ambiental.....	73
4.3.1. Derecho a un ambiente sano.....	73
4.3.2. Derecho a la información.....	73
4.3.3. Derecho a la salud.....	74
4.3.4. Derecho a la educación.....	74
4.3.5. Disposiciones sobre protección al ambiente.....	75
4.3.6. Disposiciones sobre manejo de recursos.....	75
4.3.7. Régimen de aguas.....	76
4.3.8. Disposiciones sobre la participación civil.....	76

## **CAPÍTULO V**

5. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente como política prioritaria de Estado.....	79
5.1. Desarrollo económico.....	79
5.2. Utilización de recursos naturales como política económica sostenible.....	80
5.3. Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas ambientales.....	81



**Pág.**

5.4. Alianzas público-privadas para el fomento de la investigación tecnológica.....	85
5.5. Análisis del medio ambiente como política de Estado.....	86
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>91</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>93</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>95</b>



## INTRODUCCIÓN

Guatemala ha tomado conciencia que el rápido crecimiento de su población y la expansión urbana contribuyen al deterioro ambiental, hoy se enfrentan a la urgente necesidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes por tal razón realiza diversas propuestas para lograrlo; sin embargo hay que reconocer que sin un esfuerzo continuo de información y capacitación de todos los sectores sociales, la meta de desarrollo sostenible no lograra verse expresada como prioridad en la agenda política de nuestro país. Se justifica la presente investigación con el argumento que Guatemala puede soportar un leve costo ambiental a cambio de desarrollo humano.

La presente investigación ha sido estructurada de acuerdo a lo que se desea comprobar; la efectividad de las políticas propuestas por el Estado con respecto a la sostenibilidad productiva del medio ambiente, a partir de lo anterior surge la hipótesis debidamente comprobada, afirmando que las políticas del Estado de Guatemala para el desarrollo sostenible del medio ambiente no son de relevancia y trascendencia para el desarrollo económico.

Como objetivos se pretenden crear algunas propuestas y analizar las que jurídicamente existen y que tengan como fin garantizar la sostenibilidad ambiental a sabiendas que la mayor parte de estas no han sido aplicadas de manera progresiva y se han quedado en el abandono.

Dentro de cada uno de los capítulos desarrolle inicialmente los conceptos de medio ambiente y de desarrollo sostenible con el fin de dar una idea general de lo que posteriormente plantearé en materia de sostenibilidad ambiental; seguidamente analicé como Guatemala puede hacerse productivo a través de los recursos naturales y como fomentar el desarrollo económico real; luego continúe con las políticas ambientales en



Guatemala y se observa como en nuestro país hacen falta todavía esfuerzos para que las metas de desarrollo sostenible exhiban mayor relevancia y peso en el escenario político, puesto que hay carencia en la incorporación del tema de desarrollo sostenible en todos los niveles del sistema educativo nacional y una cultura poco productiva y consumista; de tal manera posteriormente se investigó doctrinas y generalidades para plantear una iniciativa de ley que pretende crear algunas propuestas y analizar las que jurídicamente existen y que tengan como fin alcanzar el objetivo de garantizar la sostenibilidad ambiental a sabiendas que la mayor parte de estas no han sido aplicadas de manera progresiva y se han quedado en el abandono; y para concluir determiné en esta investigación de qué forma se puede garantizar la sostenibilidad del medio ambiente como política prioritaria de Estado, y dentro de la investigación agregué ejemplos de desarrollo ambiental sostenible, y la forma como países de la región ha logrado su desarrollo basado en la economía verde, es una alternativa mediata para el desarrollo económico de nuestro país.

Utilicé teorías objetivas y subjetivas dentro de esta investigación; además en la delimitación teórica conceptual se recurrió a la investigación aplicada, descriptiva y documental; en la metodografía de la investigación desarrollé la observación; y las técnicas que usé fueron el método encuesta y el método de investigación bibliográfico.

Guatemala tiene un papel importante en el tablero mundial con respecto a este tema ya que su biodiversidad favorece y beneficia no solo a la región sino que a todo el planeta como un productor de oxígeno, minerales, madera, etc, esto es de aprovechar y de tal manera fomentar el desarrollo económico a través de la premisa que Guatemala es capaz de soportar un costo ambiental a cambio de desarrollo humano.



## CAPÍTULO I

### 1. Concepto de desarrollo sostenible y concepto de medio ambiente

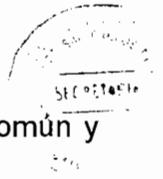
Desarrollo sostenible y desarrollo sustentable es lo mismo solo que depende del autor. Se llama "desarrollo sostenible aquél desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones".<sup>1</sup>

Una actividad sostenible es aquélla que se puede mantener, por ejemplo: cortar árboles de un bosque asegurando la repoblación es una actividad sostenible. Por el contrario, consumir petróleo no es sostenible con los conocimientos actuales, ya que no se conoce ningún sistema para crear petróleo a partir de la biomasa.

Hoy se sabe que una buena parte de las actividades humanas no son sostenibles a medio y largo plazo tal y como hoy están planteadas. Hay que tener en cuenta que se trata de una definición estratégica de carácter conceptual y globalizadora, y se produce una notable dificultad al traducirla día a día. Sin embargo, hay que hacer un esfuerzo para superar las dificultades de orden práctico que supone el principio ecologista del pensar globalmente y actuar localmente.

---

<sup>1</sup> Brundlandt. Informe para la cumbre de la tierra Rio de Janeiro de la ONU, Pág. 13.



Todos los problemas planteados a escala global y local tienen un denominador común y radican en el funcionamiento del actual sistema económico. El modelo hoy dominante es aquél que dice que la economía va bien cuando crece el producto interno bruto (PIB). Este modelo no tiene en cuenta cuánto cuesta a la colectividad en términos ecológicos y sociales el crecimiento de un punto del PIB.

No tiene en cuenta que la capacidad de crecimiento económico es finita, ni tampoco tiene en cuenta las limitaciones del sistema natural que están llevando al planeta al infarto ecológico.

PIB: un producto insostenible y bruto. El PIB mide el valor de las mercancías producidas. Cuanta más producción, más crecerá el PIB; cuanto más crezca el PIB, mejor viviremos y más riqueza habrá. Pero la estadística nos enseña que en los últimos quince años el número de empleos no ha ido en aumento y en cambio el PIB habrá crecido un 60% en términos nominales.

La perversión del sistema vigente de contabilidad puede llegar a extremos insólitos, es el caso del gravísimo terremoto de 1994 en Kobe (Japón). Alguien con autoridad pronosticó un impacto positivo con la reconstrucción de la zona de Kobe en el producto interior bruto japonés al cabo de pocos días empezó a subir la bolsa de Tokio.

Se tiene un sistema de medida que permite afirmar que es bueno para la economía que hubiesen destrozos, sin ir tan lejos, en Guatemala, el sistema establece que los accidentes de tráfico tienen globalmente un impacto positivo en la economía del país, puesto que dan trabajo a aseguradoras, a mecánicos, a médicos, a funerarias, etc.

La incapacidad de la especie humana para vivir en armonía con el planeta, la gran interacción entre el hombre y el sistema natural, son los grandes problemas del medio ambiente de hoy hasta nuestros días, ninguna especie, excepto el hombre, ha conseguido modificar tan substancialmente, en tan poco tiempo, las características propias del planeta.

Así, se plantean los problemas siguientes: superpoblación y desigualdades, el incremento del efecto invernadero, destrucción de la capa de ozono, humanización del paisaje, preservación de la biodiversidad, la erosión, la desertización y la destrucción de la selva. Y a escala local: el sistema productivo, el agua, los residuos domésticos, suministro energético, el sistema de transportes. Parece razonable pensar que a los indicadores macroeconómicos tradicionales les podríamos añadir otros de carácter ecológico y social, para medir la sostenibilidad del sistema.

Algunas propuestas de nuevos indicadores podrían ser, a partir de las sugerencias incluidas en los informes de La situación en el mundo del Worldwatch Instituto, los que se



indican a continuación: utilización de fuentes energéticas renovables, Indicador de eficiencia energética, materiales reciclables, residuos industriales, crecimiento poblacional, superficie sostenible, transporte sostenible, biodiversidad, desigualdad social, precariedad laboral desintegración étnica.

Parece ser que la relación del ser humano con la naturaleza no se ha desarrollado de la forma más correcta. En gran medida, esto se ha debido al desconocimiento de las consecuencias negativas en su modo de vivir.

A finales de los años ochenta surgió un concepto que hoy día tienen asumido la mayoría de los países y del cual depende nuestro futuro: el desarrollo sostenible.

Este término se generalizó en el Informe Brundtland, también conocido como "Nuestro Futuro Común" (Comisión Mundial para el Desarrollo del Medio Ambiente de las Naciones Unidas, 1987).

El desarrollo sostenible puede definirse como aquel modelo de desarrollo que busca satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.



Intuitivamente una actividad sostenible es aquella que se puede mantener. El desarrollo sostenible es “el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la posibilidad de que las generaciones futuras satisfagan las suyas”<sup>2</sup> Por ejemplo, cortar árboles de un bosque asegurando la repoblación es una actividad sostenible. Hoy sabemos que una buena parte de las actividades humanas no son sostenibles a medio y largo plazo tal y como hoy están planteadas.

La inflación, el déficit público, la deuda pública acumulada, la productividad, todos estos parámetros tradicionales miden la situación de un sistema desde un único punto de vista, prescindiendo de los demás factores. Parece razonable pensar que a los indicadores macroeconómicos tradicionales les podríamos añadir otros de carácter ecológico y social, para medir la sostenibilidad del sistema.

“La gestión ambiental es el conjunto de acciones encaminadas al uso, conservación o aprovechamiento ordenado de los recursos naturales y el medio ambiente en general. Implica la conservación de especies amenazadas, el aprovechamiento de la energía, el aprovechamiento de la piscícola, la ordenación forestal, la gestión industrial e incluso la gestión doméstica”<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> *Ibid*, Pág. 3.

<sup>3</sup> Tableros Coyote, Noemí; Niño Morales, Baruc. **Propuesta de implantación del sistema de gestión ambiental basada en el sistema ISO 14001 en el área de producción de la empresa Metal-Mecánica**, Pág. 12.



## 1.1. Desarrollo sustentable

“La idea del desarrollo sustentable se registra desde los años setenta, cuando surgen algunas líneas de pensamiento que posteriormente servirán de base a la noción de una nueva economía del desarrollo<sup>4</sup>”.

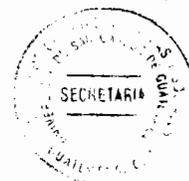
Una de ellas es la del eco desarrollo, concepto acuñado y expuesto por el economista polaco Ignacy Sachs, quien fue de los primeros en buscar una conciliación entre las nociones del desarrollo y la necesidad de ejercer al mismo tiempo una política ambiental.

Es a mediados de la década de los ochenta cuando, con la entrega del informe final (Nuestro futuro común o reporte Brundtland) que realizó la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo, se presenta un análisis del estado mundial del medio ambiente y se proponen estrategias medioambientales a largo plazo, hacia un desarrollo sustentable para el año 2000.

Este informe incluye la definición de desarrollo sustentable: es el que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

---

<sup>4</sup> Pérez García, Martha y Hernández Cárdenas, Gilberto. **Revista científica de ciencias universidad nacional autónoma de México, Número 51**, Pág. 2.



Se trata de un proceso que no tiene bien identificados los pasos a seguir; no hay fórmulas mágicas que señalen caminos definidos, sólo hay propuestas de diversa índole y algunos estudios que pueden ser útiles como base para perfilar ciertas estrategias.

Además implica, entre otros aspectos, la reorientación de la evolución tecnológica y el marco institucional, el avance en el crecimiento económico sobre todo en los países en desarrollo, la modificación de patrones de consumo, en especial en países desarrollados, así como la realización de proyectos serios y responsables para disminuir o erradicar la extrema pobreza.

## **1.2. Concepto de medio ambiente**

Medio ambiente entendemos que es todo lo que rodea a un ser vivo y condiciona su forma de vivir. Pero también podemos decir que se trata de un sistema, el cual está formado por elementos de origen natural y artificial, los cuales además están relacionados y pueden ser modificados por el hombre.

En el medio ambiente hay varios tipos de factores, incluyendo físicos como el clima, biológicos que son representados por cualquier forma de vida, ya sea animal o vegetal, y finalmente factores económicos y sociales, entre los que se encuentran el trabajo y la urbanización.



El medio ambiente está comprendido de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida material y psicológica del hombre y en el futuro de generaciones venideras, es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida de los seres vivos. Abarca, además: seres humanos, animales, plantas, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura. El ser humano es, en teoría, sólo una especie más.

Sin embargo, su gran capacidad para explotar los recursos naturales y su dominio sobre la energía lo convierten en una especie diferente a las otras. La relación del ser humano con los ecosistemas en los que ha vivido ha ido cambiando a lo largo de su historia de acuerdo con el incremento en el número de hombres y mujeres sobre la Tierra y con el desarrollo de su tecnología. Del medio ambiente proceden todos los recursos que utilizamos para vivir, aire, agua, alimentos, energía, etc.

Sin embargo, también nuestros residuos y las consecuencias de nuestro desarrollo acaban en él al efecto que una determinada, a la acción humana produce en el medio ambiente se le denomina impacto ambiental.

“Es preciso mencionar que el medio ambiente es un concepto dinámico, al decir que el medio ambiente es una realidad viva, dotada de movilidad, de capacidad de adaptación, de absorción de nuevos elementos, y de desecho de antiguos. No se puede intentar definir el



medio ambiente olvidando esta cualidad, incluyendo en su ámbito aquello que, previsiblemente, en un futuro próximo pueda ser susceptible de integrarse y conformar ese medio ambiente concreto”.<sup>5</sup>

Por ejemplo La construcción de una presa debe llevar asociado un importante cambio sobre el hábitat en el que se implanta. El impacto más claro es el que se produce sobre los peces que allí viven, ya quien interrumpe su cauce natural; desaparecen las orillas, por lo que muchos animales dejan de criar.

Incluso el aumento de la humedad atmosférica en torno al embalse condiciona la presencia de ciertas especies vegetales. Pero no sólo producen impactos las grandes obras.

El hecho de levantar una piedra y no dejarla después como estaba destruye el hogar de una gran variedad de seres vivos. El uso de la calefacción o el calor desprendido por los carros provocan un aumento en la temperatura de las ciudades en dos o tres grados respecto a sus alrededores. Esto permite que animales como algunos insectos se desarrollen mejor en las ciudades que fueran de ellas.

---

<sup>5</sup> Moreno Trujillo, E. **La protección jurídico-privada del medio ambiente y la responsabilidad por su deterioro**, Pág. 33.



Uno de los efectos más graves de nuestra relación con la naturaleza es la contaminación. Cuando hablamos de contaminación, nos estamos refiriendo a cualquier tipo de impureza, materia o influencias físicas (como productos químicos, basuras, ruido o radiación) en un determinado medio y en niveles más altos de lo normal, que pueden ocasionar un peligro o un daño en el sistema ecológico, apartándolo de su equilibrio.

Claros ejemplos de contaminación pueden detectarse en la atmósfera de los polígonos industriales de las grandes ciudades o en las aguas de nuestros ríos.

Las sustancias contaminantes están presentes en casi cualquier medio, impidiendo o perturbando la vida de los seres vivos y produciendo efectos nocivos a los materiales y al propio ambiente, repercutiendo además en nuestra calidad de vida.

Entendiendo el concepto de anterior en Guatemala La Comisión Nacional del Medio Ambiente, Según el Artículo 20 de la Ley de Protección y Mejoramiento Del Medio Ambiente CONAMA siendo una entidad descentralizada, con personería jurídica y patrimonio propio, cuya función más relevante se refiere a proponer políticas ambientales, informar sobre el cumplimiento y aplicación de la normativa ambiental , administrar el sistema de evaluación del impacto ambiental , así como el proceso de elaboración de normas de calidad ambiental y de emisión , además actúa como un órgano de consulta, análisis, comunicación y coordinación en materia ambiental.



Es importante resaltar que, aunque CONAMA es la entidad rectora del ambiente en Guatemala, la legislación ambiental, dispersa en el ordenamiento jurídico, le da competencia, dentro de la gestión ambiental a otras entidades gubernamentales.

Antes de establecer el marco para generar los escenarios de futuro hay que entender el pasado, evaluar el presente y mirar hacia diferentes alternativas de futuro.

Este sistema de visualizar diferentes escenarios es la forma más gráfica de representar los aspectos subjetivos, objetivos, cualitativos, políticos del tema de estudio y conceptualizar el medio ambiente.

Como establece el artículo noventa y siete de la Constitución Política de la República de Guatemala "El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictaran todas las normas necesarias para garantizar que La utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación". El citado artículo constituye en enunciado de política ambiental más relevante en el país. Se ha utilizado como fundamento del derecho de los ciudadanos a un ambiente sano en recursos de Amparo.



“La educación ambiental es una herramienta para transformar la realidad, es una experiencia continua de aprendizaje en todos los aspectos de la vida. Debe de plantearse con un enfoque abierto, que permita a cada persona cuestionarse a cada persona críticamente a cada persona los problemas de la sociedad”<sup>6</sup>

### **1.3. Descentralización y desconcentración de la gestión ambiental**

Para efectos de esta política, la descentralización y desconcentración de la gestión ambiental significan el desarrollo de un proceso concertado para el fortalecimiento de las capacidades municipales y las unidades departamentales en materia de ambiente y recursos naturales. El proceso tendrá como sustentación, la concertación, la coordinación y la cooperación interinstitucional y sectorial, a manera de hacer de la gestión ambiental un proceso participativo y de corresponsabilidad del Estado y la sociedad civil organizada, en la búsqueda de mejorar la calidad de vida humana.

La implementación de esta política se sustenta en los mandatos de la Ley General de Descentralización, la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el Código Municipal, principalmente.

Para implementar la Política Nacional de Descentralización se propiciará, en coordinación con la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP), la

---

<sup>6</sup> Calvo Roy, Susana y González de la Campa, Mercedes. **El libro blanco de la educación ambiental en España**, Pág.13.



descentralización y la desconcentración de la gestión ambiental a nivel municipal y departamental, respectivamente; y se fortalecerá la coordinación de las actividades que desarrollan a nivel nacional y en los departamentos, las distintas instituciones del sector público encargadas de la gestión del ambiente y los recursos naturales; así como con el Organismo Judicial y el Ministerio Público, a cargo de la aplicación del marco legal ambiental y la coordinación entre éstas y los diferentes sectores de la sociedad, asimismo, se procurarán mayores niveles de eficiencia administrativa y operativa.

En cuanto a las municipalidades, se prevé el fortalecimiento de sus capacidades y las transferencias de recursos, para que puedan gestionar con mayor eficiencia las competencias ambientales ya contempladas en el Código Municipal y las que se trasladen en el curso del proceso de descentralización a través del desarrollo sostenible siendo concepto orientador de la política se enmarca en los lineamientos adoptados por los presidentes centroamericanos con motivo de la suscripción de la alianza para el desarrollo sostenible.

El desarrollo sostenible ambiental es entendido como el proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social y la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo y que se sustenta en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región. Este proceso implica el respeto a la diversidad étnica y cultural regional, nacional y local, así como el fortalecimiento y la plena



participación ciudadana, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, sin comprometer y garantizando la calidad de vida de las generaciones futuras.

Esta línea tiene como finalidad orientar a la institucionalidad ambiental actores públicos, sociales y privados hacia el análisis de la situación ambiental, para la promoción del uso y manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales y la valoración del patrimonio natural; así como garantizar la seguridad de la vida humana frente a las amenazas y a la vulnerabilidad ambiental.

Este aspecto contempla la conciliación de los intereses de los diversos actores en el territorio, tomando en cuenta las políticas de desarrollo urbano y rural, la información catastral, los aspectos sectoriales, la diversidad cultural y la participación: y la utilización de instrumentos como el ordenamiento territorial en Los municipios, con un enfoque de manejo integrado de recursos, de cuencas, del riesgo y de desarrollo sostenible ambiental desde su conceptualización. Tal enfoque conciliatorio implica el uso del ambiente y los recursos naturales para el desarrollo del país, dentro de las normas y medidas necesarias para mantener la calidad y la salud de los ecosistemas y del ser humano, que garanticen el manejo sostenible de las intervenciones humanas en los subsistemas naturales.

Para lograrlo, la institucionalidad, especialmente la de gobierno, deberá mantener y promover el diálogo político y técnico para que se complementen las acciones gubernamentales de índole territorial (ordenamiento territorial, catastro, planificación estratégica territorial, etc.)



Con la normativa y los instrumentos que esta política impulse para el logro del desarrollo sostenible local y regional del país.

La línea de política contiene tres programas y sus respectivas acciones estratégicas, que se describen a continuación y que apuntan al logro de la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica, utilizando la cuenca como unidad geográfica de referencia y de manejo para la gestión integrada de los recursos naturales y la educación ambiental como la base de conocimiento.

Con este programa a proponer, la política busca dirigir al país hacia nuevas formas productivas, que hacen énfasis en materia energética, en la conservación y uso sostenible del agua, el saneamiento del ambiente, el uso adecuado de los recursos y en la seguridad integral.

Esto implica que la institucionalidad ambiental del país dirija sus acciones de fomento, inversiones y acciones de ejecución principalmente en los temas de generación de energía renovable en sus diversas formas: a) gestión integrada del recurso hídrico, b) saneamiento y restauración ambiental del territorio, c) uso racional de los recursos naturales no renovables, d) conservación y uso sostenible de los recursos naturales, e) amenazas, vulnerabilidad y riesgo ambiental, f) fomentar la generación de energía renovable.



En estrecha coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de rector sectorial, se dará prioridad a la generación de energía renovable en sus diferentes modalidades: hídrica, geotérmica, eólica, solar y biomasa.

El desarrollo de los proyectos o iniciativas debe considerar previamente el análisis territorial y los estudios de factibilidad y rentabilidad económica, social y ambiental; alcanzar un consenso mínimo en cuanto a las implicaciones naturales y culturales; y promover el ahorro energético, el uso de tecnologías más eficientes y optimizar el uso y aprovechamiento de las fuentes de energía. Se privilegiarán aquellas propuestas de pequeña y mediana escala que garanticen su sostenibilidad.



## CAPÍTULO II

### 2. Guatemala y el movimiento ambientalista productivo

El Séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio acordado por Naciones Unidas para luchar contra la pobreza y erradicar el hambre establece que, antes del 2015, es preciso integrar los principios del desarrollo sostenible en todas las políticas y programas nacionales para revertir la pérdida de recursos ambientales. Este objetivo, la sostenibilidad ambiental, es especialmente relevante para la población más pobre del planeta, porque es la que depende más directamente del medio ambiente y de los recursos naturales, tanto para obtener alimentos, refugio, medicinas y oportunidades de generación de ingresos, como para adaptarse a los efectos del cambio climático.

La sostenibilidad ambiental tiene una relación directa con el resto de objetivos del milenio relativos al hambre, la salud o la educación porque el bienestar humano y la seguridad dependen del estado en que se encuentra la naturaleza, que nos ofrece bienes como los alimentos, el agua, el suelo, las medicinas, etc, y servicios como la recarga de acuíferos, el control de la erosión, la polinización, la captación de carbono o la regulación del clima.



El medio ambiente es la base del desarrollo, considerándolo una prioridad sectorial, partiendo de este marco conceptual, apuesta por un nuevo paradigma de desarrollo, caracterizado por economías sostenibles que respeten los límites de la naturaleza, con altos índices de biodiversidad, justicia social y equidad. Afirmo que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, para lograr el desarrollo sostenible.

A este respecto, considero que la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza es uno de los instrumentos más importantes disponibles para lograr el desarrollo sostenible y que podría ofrecer alternativas en cuanto a formulación de políticas, pero no debería consistir en un conjunto de normas rígidas. “Ponemos de relieve que la economía verde debería contribuir a la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico sostenible, aumentando la inclusión social, mejorando el bienestar humano y creando oportunidades de empleo y trabajo decente para todos, manteniendo al mismo tiempo el funcionamiento saludable de los ecosistemas de la Tierra”.<sup>7</sup>

El Séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio acordado por Naciones Unidas para luchar contra la pobreza y erradicar el hambre establece que, antes del 2015, es preciso integrar

---

<sup>7</sup> Comisión Brundlandt. **Ob. Cit;** Pág. 10.



los principios del desarrollo sostenible en todas las políticas y programas nacionales para revertir la pérdida de recursos ambientales.

“Un análisis reciente de la sostenibilidad del desarrollo para Guatemala muestra que el 27% del total de los indicadores examinados evidencia una tendencia histórica negativa o hacia el deterioro. La mayor parte de estos indicadores se relacionan con el subsistema natural. Ello significa que este subsistema podría dejar de proveer bienes y servicios a la sociedad y a la economía en un futuro cercano, ya que presenta señales de degradación y agotamiento a juzgar por las altas tasas de deforestación y la creciente erosión de los suelos. Esta situación refleja la necesidad de contar con un subsistema institucional fuerte, que sea capaz de dirigir los destinos de desarrollo del país. En especial, se deben fortalecer las capacidades de las instituciones para formular, implementar con suficiencia, oportunidad y continuidad y evaluar políticas públicas”<sup>8</sup>

Este Objetivo, la sostenibilidad ambiental, es especialmente relevante para la población más pobre del planeta, porque es la que depende más directamente del medio ambiente y de los recursos naturales, tanto para obtener alimentos, refugio, medicinas y oportunidades de generación de ingresos, como para adaptarse a los efectos del cambio climático.

---

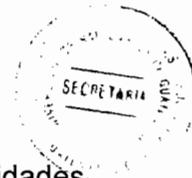
<sup>8</sup> URL/Larna/Segeplan. Tercer informe de avance en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio, Pág. 15



La Minería es un ejemplo clásico de generación de empleo y sostenibilidad con proyectos de inversión a largo plazo, con un costo ambiental muy alto pero aquí se aplica lo sostenibilidad ambiental, en las comunidades que no hay desarrollo es la única solución por la forma de vida de las comunidades que de igual forma tienen el mismo índice y costo ambiental y contaminación en sus aguas por botar basura que lo que costaría la exploración minera.

Una forma muy inteligente de estabilizar la economía nacional después de tener una inestabilidad y tendencia no productiva después de 1960 en donde Guatemala cayó rotundamente en su economía, sin un modo de producción definido, y pasando de una economía social de desarrollo a una economía inestable basada en el enriquecimiento de pocas familias en nuestro país, la libertad de competencia y la apertura de estos nuevos mercados permitirá repartir las riquezas obtenidas de una manera equitativa porque con una buena regulación el capital extranjero permitiría absorber las ganancias de las oligarquías minoritarias de Guatemala, y permitiendo una equidad equilibrada y menos desbalanceada para el beneficio de todos los ciudadanos.

Guatemala país es muy rico en recursos naturales que evitando la depredación podemos hacerlos productivos y hacernos productivos para beneficio común.



Esta es la relación: empleo, ingresos, mejor economía, mayores oportunidades, educación, no desnutrición, mejor calidad de vida, reducción del analfabetismo, reducción de madres solteras porque no será necesario la migración, reducción de delincuencia, desarrollo social, certeza jurídica para la inversión, reinversión y empieza de nuevo el ciclo ascendente hacia el desarrollo económico, político y social de Guatemala. Donde podemos a partir del desarrollo humano iniciar un modo de producción establecido.

## **2.1. Análisis de las políticas públicas**

En Guatemala, el marco político vigente está conformado por 43 políticas de tipo sectorial, de las cuales el 23% corresponde a políticas cuyo objeto principal es la protección y manejo del ambiente y los recursos naturales.

Por otro lado, el 65% de dicho marco político incluye, al menos, una línea de acción relacionada con el tema medioambiental, mientras que el 53% lo incorpora dentro de sus principios. En este sentido, se constata que la mayoría de las políticas toma en cuenta las prioridades ambientales para su implementación; sin embargo, sólo el 9% posee metas específicas relacionadas con el ambiente y los recursos naturales.

La mayoría carece de un presupuesto fijo para su implementación. De hecho, la mayoría sólo presenta lineamientos generales de gestión financiera.



Entre las políticas que presentan metas e indicadores específicos relacionados con el ambiente están: a) política forestal nacional (1999); b) política agropecuaria 2008-2012; c) política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres 2008-2023 y d) política nacional y estrategias para el desarrollo del sistema guatemalteco de áreas protegidas (1999).

Si bien existen importantes avances en la incorporación de prioridades que abonan el cumplimiento de la meta, persisten aún limitaciones en el marco político, lo cual obedece, entre otras, a las siguientes razones: limitada coordinación de las políticas y sectorialización del ambiente a raíz de la existencia de diversas entidades con la rectoría pública en cuanto a diversos temas de la gestión ambiental, existe todavía una fragmentación en el tratamiento del tema. Esta situación ha tratado de corregirse en algunos marcos de política, sin embargo, ello aún no es suficiente para el grado de integralidad que necesita el manejo apropiado de la problemática suscitada a nivel ambiental.

Duplicidades: las principales duplicidades en la vigencia y aplicación del marco de políticas resaltan en espacios territoriales en los cuales se aplican distintos instrumentos normativos, tales como áreas protegidas, áreas de reserva de la nación, áreas de protección especial, conos volcánicos y en temas como exploración o explotación petrolera en áreas protegidas, actividad minera en tierras de comunidades y pueblos indígenas y en los aspectos de derechos de usos de agua.



## **2.2. Minería**

### **2.2.1. Instituciones con atribuciones en materia de minería**

El Ministerio de Energía y Minas, es la entidad encargada de formular y coordinar las políticas, planes y programas de gobierno en lo que corresponde al ámbito de la minería del sector minero, así como a tramitar y resolver todas las cuestiones administrativas relacionadas.

### **2.2.2. Regulación de las actividades mineras**

Las actividades mineras están reguladas por la Ley de Minería, Decreto 48-97, y su reglamento donde se regula lo relativo al reconocimiento, exploración y explotación de los productos mineros que constituyan depósitos o yacimientos naturales del subsuelo, y su reglamento Acuerdo Gubernativo No. 8-98.

### **2.2.3. Exploración, explotación y aprovechamiento de las minas**

La Ley de Minería en su artículo veinticuatro y veinticinco establece que las normas de dicha ley son aplicables a todas las personas individuales o jurídicas que desarrollen operaciones mineras y, especialmente, actividades de reconocimiento, exploración y



explotación de los productos mineros que constituyan depósitos o yacimientos naturales del subsuelo. Para realizar una exploración en un área determinada, se debe extender una licencia que confiere al titular de la misma la facultad exclusiva para localizar, estudiar analizar y evaluar los yacimientos para los cuales les haya sido otorgada. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de la dirección otorga la licencia de exploración, prórroga o cesión de la misma.

Para explotar recurso minero, es necesario obtener una licencia de explotación, la que confiere la facultad exclusiva de explotar los yacimientos para los cuales haya sido otorgada, dentro de sus respectivos límites territoriales e ilimitadamente en la profundidad del subsuelo.

Dicha licencia de explotación se otorgará hasta por un plazo de veinticinco años, el que podrá ser prorrogado a solicitud del titular hasta por un período igual. Las áreas de explotación la pueden constituir polígonos cerrados no mayores de veinte kilómetros cuadrados de área.

#### **2.2.4. Manejo, tratamiento y disposición de residuos mineros**

La Ley de Minería en su Artículo 71 establece que quien hace uso del agua en sus operaciones mineras, al revertirla debe efectuar el tratamiento adecuado para evitar la



contaminación del medio ambiente. Sin embargo no se especifica cuál es el tratamiento adecuado, y en el reglamento de la ley no se encuentra contemplado este tema.

#### **2.2.5. Recuperación de entornos afectados por actividades mineras**

La Ley de Minería y el reglamento de la misma no contemplan lo referente a la recuperación de zonas afectadas negativamente por la actividad minera, aunque en el reglamento para estudios de evaluación de impacto ambiental, aprobado por la Comisión Nacional de Medio Ambiente, se contempla que, cualquier proyecto o actividad relacionada con la explotación y exploración de minas, canteras y petróleo necesita un Estudio de Impacto Ambiental.

Ese reglamento manda que se especifique cual será el impacto ambiental y el plan de mitigación necesario para contrarrestar y mitigar los efectos causados por los impactos adversos identificados en el estudio.

#### **2.2.6. Derechos mineros en bienes inmuebles propiedad de la nación**

De acuerdo a las normas constitucionales, el derecho sobre la superficie no se extiende a los recursos del subsuelo. Por tal razón, el desarrollo de la actividad minera requiere del otorgamiento de una concesión por parte del Estado, quien mantiene el dominio sobre los recursos naturales. Para realizar actividad minera en tierras de propiedad privada se



requiere iniciar un procedimiento de servidumbres legales, que se encuentra regulado en la Ley de Minería y en el Código Civil. Este procedimiento de servidumbre establece la obligación del titular a pagar anticipadamente y en efectivo, al propietario o poseedor del inmueble que deba soportar la servidumbre, la indemnización por los daños y perjuicios que se prevea puedan causarse. El monto de la indemnización es fijado de mutuo acuerdo. En caso de no llegarse a un acuerdo en cuanto al monto de la indemnización, cualquiera de las partes puede acudir a un juez de instancia civil para que, mediante el trámite de los incidentes o el arbitraje, resuelvan en definitiva.

### **2.3. Beneficios de la explotación responsable de los recursos naturales**

#### **2.3.1. Infraestructura**

“La inversión en infraestructura es un factor clave para la mejora de los accesos de las personas de escasos recursos y de regiones menos favorecidas, a fin de buscar la ampliación de las capacidades productivas y su efecto multiplicador. Montana Exploradora ha llevado a cabo proyectos de infraestructura que promueven el desarrollo organizacional comunitario como proyectos de agua, electrificación, caminos rurales, carreteras, puentes, auxiliaturas, salones comunitarios, salones comunales, muros de contención y circulaciones perimetrales. Hasta ahora se han ejecutado 212 proyectos de infraestructura. Con un aporte total de inversión de infraestructura de Q 4, 004,255.58.



### **2.3.2. Educación**

La realidad social y económica guatemalteca registran que las deficiencias en educación que son el principal obstáculo para elevar la tasa de crecimiento económico y la productividad nacional. La educación es el pilar fundamental en el desarrollo de las comunidades. Es por esto que en Montana Exploradora ha apoyado obras de infraestructura educativa y deporte, como: escuelas, cocinas escolares, centros de cómputo, canchas polideportivas, techados de canchas y graderíos para campos de fútbol.

Se ha contribuido, hasta ahora, con más de Q3 millones, para el pago de maestros, con lo que se han beneficiado 22 comunidades y más de 3,000 alumnos que han podido recibir educación a la cual no tenían acceso.

En general han sido más de 268 iniciativas impulsadas por Montana y mina Marlín para el mejoramiento de la educación en los municipios de San Miguel Ixtahuacán, Sipacapa, Malacatancito y Tejutla. Invirtiendo hasta el momento Q 5, 234, 238.00.

### **2.3.3. Salud**

Montana Exploradora de Guatemala construyó y equipó el nuevo Centro de Atención Permanente (CAP) de San Miguel Ixtahuacán, con la finalidad de ampliar la atención de salud de la zona, lo cual representa un vivo ejemplo de nuestra visión de prosperidad



sostenible, cumpliendo el papel de un ciudadano corporativo responsable. El CAP es una muestra de alianza entre los distintos sectores. La municipalidad de San Miguel Ixtahuacán proporcionó el terreno, Montana realizó un aporte de más de Q21.5 millones para la construcción y equipamiento médico, y como complemento de este esfuerzo, el Ministerio de Salud está a cargo de su operación y buen funcionamiento, que esperamos sea sustentable en el tiempo.

Este centro de salud está equipado con tecnología de punta en todas las áreas médicas, para que los pacientes obtengan una mejor atención médica, entre ellas, consulta externa, emergencia, laboratorios, encajamiento, quirófanos y rayos x, así también dispone de mobiliario para las áreas administrativas.

#### **2.3.4. Productividad**

El mejor camino para que una comunidad pueda crecer y aumentar su rentabilidad es aumentando su productividad. El instrumento fundamental que origina una mayor productividad es la capacitación constante en nuevas técnicas de producción. Hasta ahora, se han apoyado 14 programas en el proceso del incremento a la productividad de las comunidades. Con una inversión directa a comunidades de extrema pobreza de Q, 400,000.00.



### **2.3.5. Relaciones comunitarias**

La buena convivencia y comunicación comunitaria, es parte fundamental para lograr en conjunto el progreso y desarrollo de las comunidades. Como buenos vecinos, hemos participado por medio del apoyo a distintos eventos de tipo cultural, deportivo, así como también en ayudas por catástrofes naturales. Hasta ahora, se ha apoyado a alrededor de 228 actividades de carácter comunitario. La inversión de la Tormenta Stan fue de Q236, 360.00 a damnificados.

### **2.3.6. Empleo**

Para finales del año 2004 había 1,527 empleados participando en la construcción del proyecto Marlín. Actualmente el recurso humano que trabaja es 2,000 empleos directos y 8,000 empleos indirectos.

La producción anual promedio de la mina Marlin se estima en 250,000 onzas de oro y más de 3.5 millones de onzas de plata al año aproximadamente. Marlin evolucionó hasta convertirse en la empresa exportadora de oro más importante de Guatemala y Centro América. Las reservas actuales sobrepasan los 2.5 millones de onzas de oro y 36 millones de onzas de plata.



### 2.3.7. Pago de regalías

Inmediatamente después de la producción minera, han empezado los pagos de regalías. La Ley de Minería de Guatemala especifica el uno por ciento sobre las ventas brutas de la producción de oro y plata que debe dividirse en partes iguales entre el gobierno de Guatemala y la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán. Estas regalías combinadas suman varios millones de dólares a lo largo de la vida de la mina. Para San Miguel Ixtahuacán, recibir esos pagos de regalías casi duplicará los presupuestos municipales actuales, permitiendo mejoras sustanciales de infraestructura en la zona.

La ley de Minería en su Artículo 61. Regalías. Las regalías deberán ser pagadas: los titulares de licencia de explotación, el Estado: por la extracción de productos mineros, y las Municipalidades: por la extracción de productos mineros dentro de su jurisdicción. En el caso de que la extracción se localice en más de una jurisdicción municipal, la regalía se repartirá entre las municipalidades correspondientes en proporción a los productos mineros extraídos en cada jurisdicción.

La Ley de Minería en su Artículo 63 establece el porcentaje de regalías. Los porcentajes de las regalías a pagarse por la explotación de minerales serán del medio por ciento al Estado y del medio por ciento a las municipalidades; y, quienes exploten los materiales a que se refiere el artículo cinco de esta ley, pagarán el uno por ciento a las municipalidades respectivas.



### **2.3.8. Medio ambiente en mina Marlín**

Como parte de su misión previo, durante y después de la producción minera, de acuerdo al estudio de evaluación e impacto ambiental, Montana Exploradora promueve y asegura una estrategia ambiental que aborda riesgos e impactos de forma responsable para transformar la cultura forestal de los vecinos con planes de manejo específicos conforme la legislación ambiental local y dentro de las guías políticas desarrolladas por el Banco Mundial, entre ellas: el tratamiento de aguas residuales, manejo de aguas superficiales, planes de contingencia, programas de vigilancia ambiental, monitoreos continuos y permanentes de agua, aire, ruido y otros.

Los programas de manejo ambiental aseguran la continuidad de las medidas de recuperación de suelos por medio de la reforestación, re-vegetación, control de erosión y vivero para la reinserción de la flora y fauna silvestre nativa del lugar para mejorar las condiciones del medio ambiente en las áreas aledañas a la mina.

### **2.3.9. Programas de comunicación y relaciones con las comunidades**

Desde los inicios de exploración y construcción Montana realiza constantemente una serie de programas extensivos de comunicación y participación, con los gobiernos, locales, las comunidades y el gobierno de Guatemala.



La Mina Marlin apoya programas y proyectos de desarrollo comunitario a través del Departamento de Desarrollo Sostenible, cuya misión es trabajar de la mano con los vecinos para fortalecer el desarrollo integral, mejorar el bienestar social de los trabajadores, sus familias y los habitantes de la zona.

#### **2.3.10. Proyección social a través de la fundación sierra madre**

Conjuntamente con Citizen's Development Corporation, una institución no lucrativa que apoya al desarrollo del sector privado a nivel mundial, se creó la fundación Sierra Madre, con sedes en San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, para poner en marcha programas de desarrollo sostenible, entre ellos, salud, educación, infraestructura, capacitación y asistencia para proyectos productivos, con el objetivo de facilitar el desarrollo local que se prolongará más allá de la vida de la mina misma.

#### **2.3.11. Recuperación ambiental**

Esta es la última etapa de una mina, la cual permite recuperar las áreas para que puedan ser utilizadas en actividades productivas. La recuperación ambiental se lleva a cabo durante la vida operativa de la mina de manera gradual, no sólo para el final de la extracción, de manera que los sitios que son minados en un año, son recuperados al año siguiente.



Entre los programas de recuperación de suelos y mejora del medio ambiente están: reforestación, re-vegetación, control de erosión, conservación de flora y fauna, vivero, monitoreos de agua, aire y presión sonora, proyectos productivos por medio de huertos hidropónicos.

### **2.3.12. Uso responsable del agua**

En Mina Marlin se recicla aproximadamente 99% del agua por medio de un circuito cerrado, como parte de un proceso minero responsable. El agua del proceso (lodos) luego de ser tratada se descarga en el depósito de colas, la cual es bombeada nuevamente para ser reutilizada. El agua del depósito de colas es tratada.

### **2.3.13. Certificación en el Código Internacional del Cianuro**

Desde 2009, Montana Exploradora está certificada internacionalmente por el Código Internacional del Cianuro, que garantiza el manejo seguro del cianuro de sodio utilizado en el proceso minero para la recuperación del oro, verifica la protección de la salud, seguridad del trabajador, el almacenamiento, manejo, y cumplimiento de normas requeridas por el Instituto Internacional de Metales y Medio Ambiente (ICME) con sede en Washington DC, EEUU, asegurando la prevención o reducción de impactos ambientales. Ello incluye, entrenamiento y la capacidad de respuesta de cuerpos de socorro en caso de emergencias o incidentes.



#### **2.3.14. Tratamiento de agua**

Adicionalmente, mina Marlin cuenta con dos plantas de tratamiento, una de aguas negras que es aeróbica y la otra que es de procesos, la cual trata el agua del túnel que es liberada al ambiente.

#### **2.3.15. Monitoreo ambiental: calidad de agua, aire y ruido**

Mensualmente la mina realiza monitoreos de calidad de agua superficial de los ríos Tzalá, Cuilco y Quivichil, y de los pozos subterráneos alrededor de la represa de colas. Estos monitoreos también son efectuados cada tres meses por el Ministerio de Energía y Minas y AMAC (Asociación de Monitoreo Ambiental Comunitario), lo cual convierte a Marlin en la empresa más monitoreada ambientalmente. Cada mes también se lleva a cabo el monitoreo de ruido y aire en las estaciones instaladas en: la aldea San Ángel, Caserío San José Nueva Esperanza, caserío San José Ixcaniche, aldea Salitre, Caserío Salem, caserío Chuená y Aldea Carrizal-P.

#### **2.3.16. Monitoreo de suelos, biología acuática, flora y fauna**

Como parte de su responsabilidad ambiental, en Marlin se implementan programas de monitoreo ambiental de recursos biológicos terrestres y acuáticos y de flora y fauna, a fin de mantener el equilibrio ecológico el monitoreo de suelos se realiza anualmente y



consiste en identificar la vegetación, tomar muestras de suelo para análisis de macronutrientes, textura y nemátodos, los cuales son analizados en el laboratorio de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para verificar su estado óptimo. En el monitoreo biológico acuático se identifican especies, a fin de controlar que permanezcan reproduciéndose en un ambiente normal. Y los estudios de flora y fauna son realizados por investigadores Ornitólogos, Mastozoólogos, Herpetólogos y Entomólogos, para identificar especies de plantas y animales (aves, mamíferos, insectos, etc.) que existen dentro de la mina y sus alrededores.

### **2.3.17. Manejo de desechos y suelos afectados**

En mina Marlin se manejan diferentes sistemas para la separación de los desechos generados en sus operaciones, ejemplo: basura común, trapos con aceite, plásticos, baterías, llantas, chatarra y desechos orgánicos, con estos se últimos genera "compost" Otro residuo sólido es el suelo mezclado con hidrocarburos (aceite quemado que resulta de los cambios de aceite de los vehículos pequeños y maquinaria pesada), el cual es depositado en la cancha de bio-remediación, donde se mezcla con bacterias, generadas en la mina por medio de estiércol de ganado y abono triple 15, para formar un compostaje. Hasta ahora mina Marlin ha reforestado más de 300 hectáreas (Ha) en los municipios de San Miguel y Sipacapa, cumpliendo más allá de lo indicado en el EIA. La meta para 2011 es reforestar 50 Ha entre los dos municipios.



Se cuenta con un plan forestal con el Instituto Nacional del Bosque, INAB, el cual incluye un área de 1995 Habitantes, de las cuales ya fueron liberadas 98 habitantes, también lleva a cabo un plan de incentivos forestales privado, el cual ha favorecido, entre 2004 a 2010, a más de 131 familias con el pago de US\$120 mil.

Sumado a ello, se ha invertido, en el mismo periodo, US\$300 mil por mantenimiento y resiembra.

#### **2.3.18. Educación ambiental**

Mina Marlin cuenta con un espacio para la construcción de conocimientos ambientales de manera colectiva, que permite formar seres íntegros, dirigido especialmente a profesores y estudiantes de 5to. y 6to. grado de Primaria de las escuelas de las comunidades de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa.

Constantemente se realizan visitas a la mina que incluyen un recorrido por el vivero para mostrar las diferentes especies de plantas, el cultivo de la tilapia con agua reciclada, las diferentes especies de orquídeas y bromelias que existen en el área, y una charla sobre el compostaje.



### **2.3.19. Recuperación ambiental de áreas minadas**

Marlin ocupa una huella ambiental de 2.5 km cuadrados, en la que opera la mina. La recuperación ambiental se realiza de manera gradual durante la vida operativa, no se espera hasta el final de la extracción. Sitios que han sido minados en un año son recuperados al año siguiente con proyectos de revegetación; esta práctica es conocida a nivel internacional como recuperación ambiental progresiva.

### **2.3.20. Investigación de usos de tierra post cierre**

Las actividades de cierre han sido planificados por Montana conforme a prácticas mineras internacionalmente aceptadas, entre las cuales se puede mencionar: cierre de tajo, depósito de colas, escombrera e instalaciones industriales, remoción de estructuras físicas que no sean de utilidad, reacondicionar los terrenos (renivelar y contornear), reemplazo del suelo orgánico, revegetar y reforestar, suavizar pendientes abruptas, medias de control para la erosión.

El cierre técnico y la recuperación ambiental incluye, además de rescatar los sitios que estuvieron sujetos a extracción y procesamiento de minerales, una planificación para que estos queden en condiciones adecuadas para ser utilizados en actividades productivas, como las agrícolas, pecuarias, forestales, turísticas, recreativas o de conservación, una vez que la mina cierre sus operaciones.



Parte de esta fase, son las investigaciones de usos de la tierra post cierre, proyectos de cultivo hidropónicos, siembra de especies forestales, cultivo de tilapia, crianza de ganado, proyectos avícolas, entre otros. Mina Marlin opera de manera responsable y segura con el medio ambiente, como parte de un proceso sostenible. Dicho proceso consiste en recuperar las áreas donde se ha extraído el mineral, para que queden en condiciones adecuadas para ser utilizadas en actividades productivas agrícolas, forestales, pecuarias o para fines ecológicos”<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Exploradora Montana, [www.minamarlin.com](http://www.minamarlin.com). **Información de políticas de desarrollo ambiental sostenible**, Pág. 1.



## CAPÍTULO III

### 3. Políticas ambientales en Guatemala

#### 3.1. Políticas de protección y gestión de recursos hídricos

Como establece el Artículo 127 de la Constitución, el régimen de aguas en Guatemala son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles. Sujeta el aprovechamiento, uso y goce a los procedimientos establecidos por la ley, de acuerdo con el interés social.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 458 del Código Civil, Decreto Ley 106, se establece que son bienes de dominio del poder público los que pertenecen al Estado o a los municipios y se dividen en bienes de uso público común y de uso especial. En el caso de las aguas relacionadas en que el propietario tiene prohibición para ejecutar obras o labores que puedan variar el curso normal de las aguas en perjuicio de un tercero. El Código Civil, Decreto Ley 106, contiene normas generales sobre el uso y aprovechamiento de las aguas y las principales restricciones sobre su uso.

El Código Municipal, Decreto 58-88, contiene normas para el uso de las aguas en las jurisdicciones de cada gobierno local, y asimismo el Código de Salud que norma lo relativo a saneamiento del medio ambiente, también contienen regulaciones sobre ellas, e incluso faculta al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a declarar de utilidad pública los



ríos, lagos, lagunas, riachuelos, etc., para fines de abastecimiento de agua potable. El Decreto 58-88 que contiene el Código Municipal establece como una de las principales obligaciones de los gobiernos locales, proveer a la población de agua potable con instalación, equipo y red de distribución, debiendo asegurar la calidad y cantidad de la misma.

El Código de Salud, Decreto 90-97 contiene regulaciones sobre salud y ambiente en los temas de calidad ambiental y agua potable para consumo humano. Este cuerpo legal, obliga a las Municipalidades a abastecer de agua potable a las comunidades, y al Instituto de Fomento Municipal para que en coordinación con el Ministerio de Salud, impulsen una política prioritaria y de necesidad pública que garantice a la población el acceso a agua.

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86, establece, en su Artículo 15, relacionado con la protección del sistema hídrico, la obligatoriedad del gobierno de velar por el mantenimiento de la cantidad del agua para uso humano, así como de emitir reglamentaciones para: a) evaluar la calidad de las aguas y sus posibilidades de aprovechamiento, mediante análisis periódicos sobre sus características físicas, químicas y biológicas; b) promover el uso integral y el manejo racional de cuencas hídricas, manantiales y fuentes de abastecimiento de aguas; c) propiciar en el ámbito nacional e internacional las acciones necesarias para mantener la capacidad reguladora del clima en función de la cantidad y calidad del agua; y d) ejercer control para que el aprovechamiento y uso de las aguas no cause deterioro ambiental.



En el caso de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 reformado por Decreto 110-96, contempla la creación del subsistema de Conservación de Bosques Pluviales con el objeto de asegurar un suministro constante de agua, en calidad y cantidad aceptables para la comunidad guatemalteca.

El Artículo 128 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el aprovechamiento de las aguas de los lagos y de los ríos, para fines agrícolas, agropecuarios, turísticos o de cualquier otra naturaleza que contribuya al desarrollo de la economía nacional, está al servicio de la comunidad y no de persona particular alguna. Sin embargo, los usuarios están obligados a reforestar las riberas y los cauces correspondientes, así como facilitar las vías de acceso, pero no se cumple ninguna de las anteriores por la falta de aplicación de políticas reales a la actualidad en materia ambiental.

Para el caso de utilización de las aguas dentro de los límites de una concesión minera, el Código Civil, Decreto Ley 106, establece que los concesionarios tienen la propiedad de las aguas halladas en sus labores, únicamente por el tiempo que dure la concesión. La Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República, se establece dentro del capítulo relacionado al uso y aprovechamiento de las aguas, y en su Artículo 71, que el titular del derecho minero podrá utilizar racionalmente las aguas, siempre que no afecte o limite el ejercicio permanente de otros derechos.



Establece asimismo que las aguas que corran en sus cauces naturales o que se encuentren en lagunas, que no sean de dominio público ni de uso común se regirán por las disposiciones del Código Civil y otras leyes de la materia. Una de las regulaciones más importantes es la relacionada con la Obligación de los titulares de derechos mineros a que previamente a revertir el agua utilizada en sus labores, deberán efectuarle el tratamiento adecuado para evitar la contaminación del ambiente.

En lo relacionado con la constitución des servidumbres legales, la Ley de Minería establece que las relacionadas con servidumbre para paso de agua o acueducto podrán ser autorizadas, siempre que existan estudios técnicos y las sujeta a inspección y mantenimiento permanente.

Adicionalmente prevé que los titulares de derechos mineros quedan obligados a descargar las aguas, por los cauces existentes en el predio sirviente, siempre que las condiciones de los mismos lo permitan y se cumpla con las leyes de protección ambiental. Finalmente los Artículos 77 al 80 de la citada ley, regulan que para el caso de constitución de servidumbres legales, entre las que se incluye las de paso de agua, el titular del derecho minero queda afecto al pago anticipado de los daños y perjuicios que cause al propietario del predio sirviente, y para el caso de oposición al otorgamiento de la servidumbre respectiva, el titular del derecho minero puede solicitar al Juez que corresponda, el otorgamiento de la misma en rebeldía del obligado.



### **3.1.1. Políticas para el comercio de fauna y flora**

La Ley de Áreas Protegidas establece normas de cumplimiento para las personas individuales o jurídicas que con fines comerciales deseen dedicarse a la reproducción de animales o plantas silvestres. Estas actividades pueden desarrollarse previo la autorización del Consejo Nacional de Áreas protegidas y de acuerdo a las recomendaciones técnicas que provea el departamento de vida silvestre del mismo. Sin embargo, para el caso específico del comercio de especies, debe aplicarse las regulaciones del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre, CITES, Decreto 63-79 del Congreso de la República, del cual Guatemala es parte contratante. De aquí se basa esta tesis de investigación que a través del comercio de recursos naturales se logra una generación de capital dentro de nuestro sistema económico para el crecimiento social, cultural y político. El exceso de capital es sinónimo de desarrollo. Por ejemplo un elemento de explotación en Guatemala es el plomo que se puede comerciar en cantidades industriales pero con controles preestablecidos para que el costo ambiental no sea tan alto y la utilidad sea garantizada.

### **3.1.2. Políticas para la minería**

El Ministerio de Energía y Minas, MEM, es la entidad encargada de formular y coordinar las políticas, planes y programas de Gobierno en lo que corresponde al ámbito de la



minería del sector minero, así como a tramitar y resolver todas las cuestiones administrativas relacionadas.

### **3.1.3. Regulación de las actividades mineras**

Las actividades (Acuerdo Gubernativo No. 8-98). Donde se regula lo relativo al reconocimiento, exploración y explotación de los productos mineros que constituyan depósitos o yacimientos naturales del subsuelo y su reglamento. Adicionalmente leyes y reglamentos que surjan con la necesidad de regular operaciones.

### **3.1.4. Exploración, explotación y aprovechamiento de las minas**

Como establecen los Artículos 24 y 25 de La Ley de Minería las normas de dicha ley son aplicables a todas las personas individuales o jurídicas que desarrollen operaciones mineras y, especialmente, actividades de reconocimiento, exploración y explotación de los productos mineros que constituyan depósitos o yacimientos naturales del subsuelo. Para realizar una exploración en un área determinada, se debe extender una licencia que confiere al titular de la misma la facultad exclusiva para localizar, estudiar analizar y evaluar los yacimientos para los cuales les haya sido otorgada.



El Ministerio, a través de la dirección otorga la licencia de exploración, prórroga o cesión de la misma. Para explotar recurso minero, es necesario obtener una licencia de explotación, la que confiere la facultad exclusiva de explotar los yacimientos para los cuales haya sido otorgado, dentro de sus respectivos límites territoriales e ilimitadamente en la profundidad del subsuelo. El Ministerio otorga la licencia de explotación, dicha licencia se otorgará hasta por un plazo de veinticinco años, el que podrá ser prorrogado a solicitud del titular hasta por un período igual. Las áreas de explotación la pueden constituir polígonos cerrados no mayores de veinte kilómetros cuadrados de área.

### **3.1.5. Recuperación de entornos afectados por actividades mineras**

La Ley de Minería y el Reglamento de la misma, no contemplan lo referente a la recuperación de zonas afectadas negativamente por la actividad minera, aunque en el Reglamento para Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por la Comisión Nacional de Medio Ambiente, se contempla que, cualquier proyecto o actividad relacionada con la explotación y exploración de minas, canteras y petróleo necesita un Estudio de Impacto Ambiental.

Ese reglamento manda que se especifique cual será el impacto ambiental y el plan de mitigación necesario para contrarrestar y mitigar los efectos causados por los impactos adversos identificados en el estudio dentro de la iniciativa de ley propuesta en esta tesis esta la regulación de la recuperación de entornos por actividades mineras. De acuerdo a las normas constitucionales, el derecho sobre la superficie no se extiende a los recursos



del subsuelo. Por tal razón, el desarrollo de la actividad minera requiere del otorgamiento de una concesión por parte del Estado, quien mantiene el dominio sobre los recursos naturales.

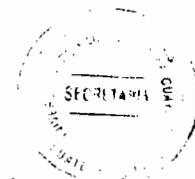
Para realizar actividad minera en tierras de propiedad privada se requiere iniciar un procedimiento de servidumbres legales, este procedimiento de servidumbre establece la obligación del titular a pagar anticipadamente y en efectivo, al propietario o poseedor del inmueble que deba soportar la servidumbre, la indemnización por los daños y perjuicios que se prevea puedan causarse. El monto de las indemnizaciones fijado de mutuo acuerdo.

En caso de no llegarse a un acuerdo en cuanto al monto de la indemnización, cualquiera de las partes puede acudir a un juez de instancia civil para que, mediante el trámite de los incidentes o el arbitraje, resuelvan en definitiva.

### **3.1.6. Políticas para la agricultura**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación es la entidad encargada de atender los asuntos concernientes a la producción agrícola, pecuaria, hidrobiológica y al manejo sustentable de los recursos naturales renovables y debe velar por mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

Entre las funciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, contempladas en la Ley Orgánica y su Reglamento Interno se establecen: Formular y ejecutar



participativamente la política de desarrollo en materia agraria, proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente, En coordinación con el Ministerio de Educación y la Comisión Nacional del Medio Ambiente, formular la política de educación agropecuaria y sobre el medio ambiente, promoviendo la participación comunitaria, promover las políticas para el mejoramiento y modernización de la administración descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas, así como la formulación de políticas para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país.

### **3.1.7. Conservación y protección del suelo**

El Artículo 19 del Reglamento Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, establece las atribuciones de la Unidad de Políticas e Información Estratégica, a quien corresponde el diseño y formulación participativa de la política y planes sectoriales, que propicien el desarrollo sustentable del sector, en el marco de un ordenamiento territorial que garantice la protección y el manejo adecuado de los ecosistemas estratégicos, los recursos naturales en general y del medio ambiente.

El Ministerio cuenta con 5 unidades específicas: La Unidad de Políticas e Información Estratégica, que debe es quien formular participativamente la política y planes para el desarrollo sectorial propiciando el desarrollo sustentable y garantizando la protección y manejo adecuado de los ecosistemas estratégicos, los recursos naturales renovables en



general y el medio ambiente. La Unidad de Gestión para el Desarrollo Agropecuario, Forestal e Hidrobiológico, que tiene como objetivo impulsar, apoyar y armonizar la ejecución descentralizada y participativa de los servicios de desarrollo empresarial del sector para permitir un desarrollo competitivo y sostenible de la producción nacional.

La Unidad de Operaciones Rurales que es quien opera y retroalimenta las políticas y estrategias sectoriales, identificando demandas, apoyando la formulación de planes de gestión y ejecución descentralizada de proyectos de desarrollo local. La Unidad de Normas y Regulaciones, que debe contribuir a la protección, conservación, aprovechamiento y uso sostenible del patrimonio agropecuario, hidrobiológico y de los recursos naturales renovables, a través de la definición participativa de normas claras y estables, vigilando la correcta aplicación de las mismas.

La Unidad de Coordinación de Proyectos y Cooperación Externa, que tiene como objetivo dirigir y orientar estratégica y técnicamente la gestión operativa de los proyectos específicos y la cooperación externa para el desarrollo del sector, dentro de los órganos de consulta, decisión, apoyo e implementación de las políticas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

### **3.1.8. Protección de tierras de cultivo**

El Artículo 43 de La Ley de Transformación Agraria, regula lo relativo a Zonas de Desarrollo Agrario, indicando que una vez declarado el interés social para la



transformación de una zona, el Instituto Nacional de Transformación Agraria debe redactar el plan general de desarrollo de la misma, Los requisitos establecidos en este artículo incluyen el de ejecutar las obras necesarias para la conservación de suelos agrícolas y saneamiento en el terreno, entre otras.

### **3.1. 9. Bosques y manejo de bosques**

La Ley Forestal (Decreto Ley No. 101-96) establece su Artículo 5o, que el Instituto Nacional de Bosques (INAB) es el órgano de dirección y autoridad competente del Sector Público Agrícola en materia forestal. Dentro de sus atribuciones se encuentran: ejecutar las políticas forestales; promover y fomentar el desarrollo forestal; del país, impulsar la investigación para la resolución de problemas de desarrollo forestal, coordinar la ejecución de programas de desarrollo forestal a nivel nacional; otorgar, denegar, supervisar, prorrogar y cancelar el uso de las concesiones forestales y las licencias de aprovechamiento de productos forestales; desarrollar programas y proyectos para la de los bosques; incentivar y fortalecer las carreras técnicas y profesionales en materia forestal y otras.

### **3.1.10. Formas de adquirir el manejo y explotación de los bosques**

El INAB es quien otorga concesiones para actividades forestales en tierras del Estado. Las concesiones deben registrarse en los libros que habilite el INAB para el efecto, e



inscribirse en el Registro de la Propiedad. Cualquier aprovechamiento forestal de madera u otros productos leñosos, excepto los de consumo solamente familiar, los de plantaciones voluntarias y sistemas agroforestales plantados voluntariamente, pueden hacerse con licencia que el INAB otorgue, la licencia es exclusivamente para el propietario o poseedor legítimo del terreno o del área forestal de la que se trate y está bajo su responsabilidad y vigilancia por el tiempo que requiera el plan de manejo.

Las municipalidades pueden otorgar licencias para la tala de árboles ubicados dentro de sus perímetros urbanos, para volúmenes menores de diez metros cúbicos por licencia por finca y por año. Las áreas de vocación forestal con bosque, en las que éste es destruido o eliminado sin la licencia correspondiente, sólo pueden destinarse a uso forestal.

La Ley Forestal establece que las tierras de reserva nacional con vocación forestal administradas por la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado, OCRET, sólo pueden destinarse al establecimiento de áreas protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, y a la plantación y manejo de bosques aunque en la práctica no ocurre esta circunstancia.

A Través de la explotación de madera de zonas boscosas es como Brasil y Canadá lograron el desarrollo de su economía de un país de tercer Mundo a uno del primer Mundo.



### **3.1.11. Manejo y explotación de los bosques en general**

Las modalidades de otorgamiento de derechos sobre los recursos forestales previstas en la Ley Forestal vigente son las siguientes: Concesión Forestal: Cuando se trata se trata de explotación de recursos en áreas del Estado. Licencia de saneamiento o licencia de salvamento: Para la inmediata eliminación de los árboles o parte de ellos, que se encuentren afectados por plagas, enfermedades o factores naturales. Licencias para cambio de uso: para toda operación de cambio de uso forestal a usos no forestales. Licencias para manejo forestal, Licencias a colectividades pequeñas y medianas: para el caso de comunidades agrícolas de cualquier naturaleza. Aprovechamiento para consumo familiar: (El volumen máximo anual de productos maderables o leña permisible para consumo de un núcleo familiar es de 15 metros). Aprovechamiento con fines científicos: el INAB facilita la aprobación de Licencias de aprovechamiento con fines científicos una vez conocido el protocolo de investigación.

Fomento y producción de semilla de alta calidad: el INAB fomenta y supervisa bosques destinados específicamente a la producción de semillas de alta calidad. Estos bosques pueden ser manejados o establecidos también por personas individuales o jurídicas, mediante certificado específico extendido por el INAB. Extracción de Productos o subproductos forestales: Los productos o subproductos forestales que sean dañados o tumbados por causas naturales, pueden ser aprovechados por el propietario del bosque sin mayor requisito que la autorización correspondiente, otorgada por INAB.



### **3.1.12. Comercio de productos forestales**

La Ley Forestal y su Reglamento incluyen muy pocos artículos referidos al comercio de productos forestales, que trata sobre aprovechamiento, manejo e industrialización forestal, se trata temas de cómo obtener licencias para manejo forestal (que deben ser otorgadas por el INAB), y al de las causas y procedimiento para la cancelación de las mismas.

Así mismo, enumera los requisitos necesarios para la autorización de Planes de Manejo Forestal, y para la obtención de licencias para colectividades pequeñas y medianas, destinadas al aprovechamiento para consumo familiar o con fines científicos.

En cuanto a la comercialización de productos madereros, el Artículo 56, de la Ley forestal, establece un control para los aserraderos y depósitos de productos forestales, los cuales registrarse en el INAB y en el Registro Nacional Forestal y debe rendir informes trimestrales acerca del tipo y cantidad de materia prima procesada durante el trimestre anterior y sobre la cantidad de productos elaborados y comercializados, así como reportar la procedencia, cantidad y tipo de producto recibido.

Se prevé también un control de exportaciones que obliga a que personal de todas las aduanas del país y la ventanilla única, requieran la documentación que permita cuantificar, cualificar y verificar la procedencia de los productos forestales a exportar.



En cuanto a la certificación de los productos forestales, actualmente no existe ningún mecanismo formal al respecto, salvo para el caso de las semillas.

El Artículo 59 de la Ley Forestal establece que, mediante certificado específico extendido por el INAB, puede acreditarle calidad de la semilla forestal haciéndose registros del caso.

Según lo contemplado en el Reglamento de la Ley Forestal, si la fuente semillero cumple con los requisitos establecidos por el INAB, el mismo debe otorgar un certificado de la fuente semillero con su respectiva categoría. El chicle es un ejemplo de cómo se encuentra regulado el aprovechamiento de recursos no maderables en Guatemala de bosques.

### **3.2. Leyes y políticas generales sobre el medio ambiente**

En el aparato gubernamental guatemalteco existe poca cultura o tradición con respecto al uso de políticas. Generalmente, las políticas gubernamentales nacionales no son lo suficientemente claras en lo esencial de cualquier política, esto es: en el señalamiento explícito de los grandes objetivos a seguir y en la postulación inequívoca de los principios básicos que deberán connotar la acción gubernamental, No se cuenta con políticas explícitas en muchos temas y, lo que es más grave, aún no se cuenta con una política nacional del medio ambiente sancionada por la más alta instancia del Ejecutivo como lo manda el decreto 68-86. Al leer los documentos de política relacionados con medio



ambiente y recursos naturales se hace difícil comprender al objetivo general dentro del cual se inscriben.

Es notable que no se cuenta con una política superior lo suficientemente explícita que oriente de manera clara el accionar de todas las instancias subordinadas. Seguramente que esto apenas se da a nivel ministerial, sin aún haber contemplado otros niveles de menor jerarquía.

“Pero la imposición de políticas ambientales a través del camino estatal, no es el único camino posible. Concebir la política ambiental así sería muy fácil. Estipular que los principios de gestión de la política ambiental son solo actividades intervencionistas del estado, aparece como no sólido en vistas del significado que los actores no estatales han tenido, al jugar también ellos un importante rol en la conformación de este campo político. Por esto es que tomamos como base en esta materia un concepto ampliado de la política ambiental. Las actividades de la política ambiental son de ahora en más actividades sociales que están dirigidas a mejorar la calidad ambiental a través de reglas obligatorias. Por lo tanto esto lo encontramos, en el nivel de la regulación económica en algo de la esfera lo público, pero que va más allá del estado y el mercado, y que se puede definir como un nivel de gestión, propio de la sociedad civil en su conjunto. Cuando definimos en este ámbito sociedad civil, englobamos en este concepto a todos aquellos actores sociales que realizan acciones civiles y no militares, incluimos el mercado y el estado”<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Gonzales, Mario. **Política ambiental universidad bolivariana Chile**, Pág. 2.



Como principios básicos considera el de la subsidiariedad esto es: el Estado debe intervenir sólo allí donde aún no existe capacidad desarrollada por los actores, apoyar y retirarse cuando los actores pueden encargarse de la gestión, La transparencia informativa, la descentralización y la promoción de la eficiencia, de las unidades productivas.

También enuncia como un principio el de la participación efectiva de los grupos involucrados en los mecanismos de consulta y toma de decisiones. En materia de la propia formulación de políticas del sector y correspondientes estrategias, así como el principio de la libre competencia y el del fomento de la competitividad. En lo que atañe al sector forestal, se cuenta con un documento de política, a nivel aún de propuesta.

En él aparece como objetivo principal del sector el de maximizar los beneficios socioeconómicos de los bienes y servicios forestales. Como principios a ser tomados en cuenta para el logro de ese objetivo se mencionan: manejo productivo competitivo, y orden de la base de recursos forestales; organización de la base de recursos asociados, tales como agua, suelos y diversidad biológica; participación con responsabilidad; eficiencia administrativa de las empresas; transparencia informativa y modernización tecnológica. En sus aspectos instrumentales dirigidos al establecimiento de una estrategia y para efectos de proyectos de desarrollo integrales es importante tomar en cuenta que el sector forestal estaría persiguiendo la ampliación de la cobertura forestal estableciendo plantaciones puras tanto en sitios productivamente aptos como en sitios degradados y necesitados de acciones de restauración.



Se considera que se dará prioridad estratégica a sistemas agroforestales ubicados en zonas de recarga hídrica y que prometan el abastecimiento de fuentes de agua y la protección de la diversidad biológica, se pretende la incorporación masiva del árbol en todos los sistemas agroforestales; se persigue la ampliación así como la modernización del parque industrial destinado a las transformaciones primarias y secundarias del recurso forestal se piensa, estratégicamente.

En la promoción de la formación de consorcios y organizaciones forestales, así como en el involucramiento de las municipalidades en la administración forestal y se piensa promover el manejo productivo de bosques en tierra comunal y municipal. Otro elemento importante es el que se refiere a la necesidad de propiciar la certificación forestal así como el desarrollo del mercado de carbono.

### **3.3. Derechos y responsabilidades en materia del medio ambiente**

#### **3.3.1. Estructura y orientación de la legislación ambiental**

Se entiende por legislación ambiental aquella normativa que regula todo lo relacionado con el conjunto de circunstancias o elementos que acompañan y rodean a la persona y son necesarios para que ésta ejerza todas sus funciones orgánicas y espirituales.

Se trata de aquella normativa que se refiere al desarrollo integral de la persona en sociedad y en equilibrio y armonía con la naturaleza. Bajo el concepto anterior, la



producción legislativa en Guatemala en materia de ambiente ha sido vasta: más de mil doscientas disposiciones jurídicas vigentes distribuidas en diversos cuerpos legales (Decretos, Leyes, Acuerdos, Reglamentos y otros).

Estas normas han sido emitidas por diferentes instancias, fundamentalmente la Presidencia de la República, los ministerios de Estado y las municipalidades del país, Congreso de la Republica, entre otros. El sistema jurídico para la protección del ambiente se integra con todo ese cúmulo de normas jurídicas que abordan la materia producidas según información proveída por el Instituto de Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable de su recopilación de legislación ambiental a partir de 1930. Diferentes niveles, subordinadas unas a otra.

Este aparte de las disposiciones constitucionales relativas a la protección de ambiente y de ahí se desprende todo el resto de normativa vigente. Todos las leyes, reglamentos, acuerdo gubernativos, decretos etc, subordinados a las normas constitucionales.

### **3.3.2. Planeación y ordenamiento ecológico del territorio**

La Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA, ha establecido una regionalización para todo el país, aunque no ha establecido una planeación ecológica del territorio. La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la República, establece en su Artículo 8º que: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier



otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos naturales del patrimonio natural, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación de impacto ambiental, realizado por técnicos de la materia y aprobado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente. El funcionario que omitiere exigir el estudio, será responsable personalmente por incumplimiento de deberes.”

### **3.3.3. Incorporar principios del desarrollo sostenible**

“En la actualidad, no puede concebirse un desarrollo equilibrado sin una adecuada protección del medio ambiente. Aunque no es unánime, se ha alcanzado un amplio consenso sobre las consecuencias que los daños ambientales pueden causar en los medios de vida de las poblaciones y sobre los sectores económicos clave. De hecho, el informe Stern sobre la economía del cambio climático muestra que, si no se actúa ahora, los costos globales y los riesgos del cambio climático pueden producir una pérdida que puede oscilar entre el 5 y el 20% del producto interno bruto (PIB) global anual. En tanto que los costos de las acciones recomendadas para mitigar el cambio climático pudieran limitarse a alrededor del 1% del PIB global anual”.<sup>11</sup>

La importancia que en la actualidad se le concede a la naturaleza y al medio ambiente es tal que su conservación se incluye entre los elementos clave de las políticas de desarrollo

---

<sup>11</sup> URL/Larna/Segeplan, Ob .Cit; Pág. 15.



impulsadas desde los organismos e instituciones internacionales. Parece haberse asentado el convencimiento de que garantizar la sostenibilidad del medio ambiente no se pueden tener economías sólidas, sociedades sostenibles y habitantes sanos en un planeta en el que no se respete y proteja el medio ambiente.

En la medida en que se aceleren la pérdida de recursos y el empobrecimiento del entorno natural se impedirá que los avances en la reducción de la pobreza se sostengan a largo plazo. Una de las metas del objetivo del desarrollo del milenio es la séptima, la cual pretende incorporar, en las políticas y programas nacionales, los principios del desarrollo sostenible.

Entendiéndose éste como aquel desarrollo que atiende las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

"La Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) reconoce que el crecimiento sostenido, la productividad y la preservación de la integridad y sostenibilidad ambiental del capital natural se vinculan con la capacidad de la política pública para corregir fallas de mercado causadas por la ausencia de precios y regímenes naturales y



servicios ambientales. En este sentido, se plantea que la sostenibilidad del desarrollo es altamente dependiente de las políticas públicas existentes en el país.”<sup>12</sup>

Un análisis reciente de SEGEPLAN de la sostenibilidad del desarrollo para Guatemala muestra que el 27% del total de los indicadores examinados evidencia una tendencia histórica negativa o hacia el deterioro. La mayor parte de estos indicadores se relacionan con el subsistema natural. Ello significa que este subsistema podría dejar de proveer bienes y servicios a la sociedad y a la economía en un futuro cercano, ya que presenta señales de degradación y agotamiento a juzgar por las altas tasas de deforestación y la creciente erosión de los suelos. Esta situación refleja la necesidad de contar con un subsistema institucional fuerte, que sea capaz de dirigir los destinos de desarrollo del país.

Las crisis se producen debido a que la tasa de ganancia cae y desalienta la inversión. Un postulado fundamental del marxismo es que esta caída es tendencial y ocurre, con recuperaciones periódicas, durante el largo plazo del capitalismo, debido a un incremento en la composición del capital. Como tal, esta tendencia da cuenta de la historicidad del modo capitalista, pero no explica las grandes crisis periódicas ni las recuperaciones consiguientes. La caída como tendencia del desarrollo capitalista debe ser diferenciada de la caída periódica concreta dentro del sistema. Según lo vemos, la explicación de esta última contiene los siguientes momentos teóricos: a) la tasa de ganancia cae porque cae el plus valor, o porque éste no aumenta de manera suficiente para contener la caída; b)

---

<sup>12</sup> Ruiz Cano, Ariela. **Los recursos naturales en los tratados de libre comercio con Estados Unidos serie de recursos naturales e infraestructura número 92 CEPAL**, pág. 81.



ello ocurre porque la posición económica del trabajo respecto del capital ha mejorado: la capacidad del capital para extraer plus valor se ha debilitado; c) el incremento del grado de explotación y del nivel de la tasa de ganancia requiere, como condición previa, la modificación de la correlación de clases que produjo el estancamiento; d) esta redefinición de la relación de clases es el resultado de procesos que toman lugar en tres áreas distintas, pero complementarias, del proceso social: 1) por un lado, tenemos la acción espontánea de la crisis, al crear desempleo, agudizar la competencia entre trabajadores y reducir los niveles salariales; 2) por el otro, la acción del Estado tendiente a sostener y aun a profundizar la debilidad del trabajo, al menos mientras la tasa de ganancia se recupera, y 3) desde que el trabajo se fortaleció en el marco de una determinada relación técnica de la producción, la consolidación de nuevos niveles de productividad y de intensidad del trabajo, esto es, de nuevos y más elevados niveles de explotación, necesita crear un nuevo modo técnico de producir, mediante la acción combinada del Estado y los Empresarios para crear progreso tecnológico. Lo que sigue a la crisis es, pues, una ola de innovaciones tecnológicas, un rediseño de la producción industrial, junto con la desvalorización de capitales inadecuados, o la prolongación de su utilidad en otros lugares.”<sup>13</sup>

Al encontrar un equilibrio entre Estado y empresarios se logra una inversión en recursos naturales para desarrollo de Guatemala en todos los ámbitos, y con esto contrarrestar en cantidades importantes los índices negativos de desarrollo económico y humano en que vivimos.

---

<sup>13</sup> Figueroa Sepúlveda, Víctor M. *La crisis global viejas y nuevas contradicciones problemas del desarrollo*, revista *Latinoamericana de economía* Volumen 41 Número 61, Pág. 196.





## CAPÍTULO IV

### **4. Doctrina y generalidades legales para iniciativa de ley en Guatemala.**

#### **4.1. Introducción al sistema jurídico privado**

La Constitución Política de Guatemala como normativa suprema del Estado, establece cuáles son los organismos de gobierno, qué características tienen y cuáles son sus atribuciones. Ella establece, de manera general, quienes gobiernan, con qué poderes y con cuáles límites.

En la estructura del Estado se dan tres niveles bien diferenciados: el nacional, el regional y el local. En cada uno de ellos aparecen distintos órganos, destinados a cumplir diferentes funciones.

##### **4.1.1 .Estructura del Estado**

Como establece el Art. 140 de la Constitución Política de la República Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo.



#### **4.1.2. Los poderes del Estado**

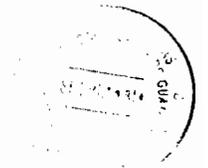
Como establece el Art.141 de la Constitución Política de la República de Guatemala la soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos es prohibida.

#### **4.1.3. Organismo Legislativo**

Como establece el Art.157 de la Constitución Política de la República de Guatemala la potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, integrado por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal, por el sistema de lista nacional y distritos electorales. El Congreso de la República tiene como funciones principales dictar leyes y ejercitar el control político sobre el poder ejecutivo y sobre todos los organismos públicos en nombre del pueblo.

Este control puede realizarse a través de solicitud de informes sobre problemas concretos, conformación de comisiones de investigación sobre asuntos de interés público y a través del mecanismo de la interpelación y censura ministerial que son el máximo grado de control.

Asimismo, son atribuciones del congreso: emitir leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes; velar por el respeto de la constitución

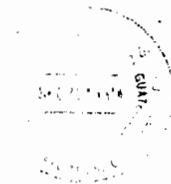


y de las leyes y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores; aprobar los tratados; aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Estado así como el informe anual de la Contraloría de Cuentas; autorizar empréstitos; ejercer el derecho de amnistía; aprobar la demarcación territorial que proponga el poder ejecutivo; prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras; autorizar al Presidente de la República para salir del país; fijar las características de la moneda; decretar impuestos ordinarios y extraordinarios.

#### **4.1.4. Organismo Judicial**

Establece el Art. 203 de la Constitución Política de la República El Organismo Judicial ejerce la potestad jurisdiccional que consiste en administrar justicia en casos concretos, recurriendo a la constitución y las leyes para resolverlos y a la fuerza pública para hacer cumplir sus sentencias. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado.

El Organismo Judicial se integra por la Corte Suprema de Justicia, que es el tribunal máximo; las cortes superiores ubicadas bajo la Corte Suprema, que existen en cada distrito judicial y los juzgados atendidos por diferentes jueces en razón de su competencia.



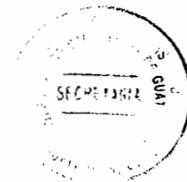
#### **4.1.5. Organismo Ejecutivo**

Como establece el Art.182 de la Constitución Política de la República. El Presidente de la República es el jefe de Estado, representa la unidad nacional y los intereses del pueblo de Guatemala. El Presidente y Vicepresidente de la República, ministros y viceministros de Estado y funcionarios dependientes integran el Organismo Ejecutivo.

#### **4.1.6. Estructura de gobiernos**

El territorio de la República de Guatemala se divide administrativamente en departamentos y éstos en municipios. Las regiones cuentan con un Consejo Regional de Desarrollo Urbano integrado por los gobernadores de los departamentos que forman la región, por un representante de las corporaciones municipales de cada uno de los departamentos incluidos en la misma y por los representantes de las entidades públicas y privadas que se establezcan la ley. Los presidentes de estos consejos integran, de oficio, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

El gobierno de los departamentos está a cargo de un gobernador departamental nombrado por el Presidente de la República, en cada departamento existe un Consejo Departamental que preside el Gobernador, está integrado por los alcaldes de todos los municipios y representantes de los sectores público y privado organizados, con el fin de promover el desarrollo del departamento.



#### **4.1.7. Gobiernos municipales**

Como establecen los Artículos 253 y 254 Constitución Política de la República de Guatemala, Los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas con funciones de: elegir a sus propias autoridades; obtener y disponer de sus recursos, y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus propios fines. El gobierno municipal es ejercido por un Consejo integrado por el alcalde y por los síndicos y concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio, de conformidad con la ley de la materia, que ejerce el gobierno y la administración de los intereses del municipio. Tiene su sede en la cabecera del distrito municipal, y es el órgano superior deliberante y de decisión de los asuntos municipales. Las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

#### **4.1.8. Comunidades indígenas**

La Constitución Política de la República establece en su Art. 66 que el Estado reconoce, respeta y promueve las formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos de los diversos grupos étnicos que lo forman. En el artículo Art. 67 También reconoce y ofrece protección especial a tierras y cooperativas agrícolas indígenas, estableciendo de manera especial que las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les



pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema. Guatemala es parte del Convenio 169 de la OIT.

#### **4.1.9. Origen y jerarquía del orden jurídico**

El sistema legislativo de Guatemala obedece a una estructura jerárquica bastante clara: La Constitución; leyes constitucionales; tratados internacionales; leyes ordinarias y disposiciones reglamentarias: normas Individualizadas (sentencia judicial, resolución administrativa) La Constitución es el estatuto fundamental el que prima sobre cualquier otra, salvo la excepción en materia de derechos humanos, y así sucesivamente cada uno prima sobre las normas inferiores jerárquicamente y así sucesivamente.

Según el Art. 46 de la Constitución Política de la República, Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

#### **4.2. Marco institucional para la protección ambiental**

Al promulgarse la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente Decreto 68-86 del Congreso de la República según el Art. 20 Ley de Protección y Mejoramiento del



Medio Ambiente quedó establecido el marco general para la protección ambiental al crearse la Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA, cuya función primordial es asesorar y coordinar todas las acciones tendientes a la formulación de la política nacional ambiental y propiciar su aplicación a través de los distintos ministerios de estado, dependencias autónomas, semiautónomas y descentralizadas gubernamentales así como municipales y del sector privado del país.

Es importante resaltar que, aunque CONAMA es la entidad rectora del ambiente en Guatemala, la legislación ambiental, dispersa en el ordenamiento jurídico, le da competencia, dentro de la gestión ambiental a otras entidades gubernamentales.

#### **4.2.1. Organismos públicos a nivel nacional encargados de la gestión**

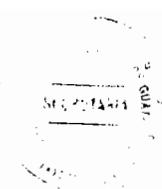
En Guatemala existen diferentes entidades administrativas con competencia a nivel nacional encargadas específicamente de la gestión ambiental, en sus diferentes temas. La Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA, asesora, coordina y aplica la política nacional ambiental. La CONAMA depende directamente de la presidencia de la república. La CONAMA tiene competencia a nivel nacional. Sus funciones y estructura organizacional básica están reguladas en la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.



El Organismo Ejecutivo, por medio de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, está obligado de velar porque el desarrollo nacional sea compatible con la necesidad de proteger, conservar y mejorar el medio ambiente. Los objetivos específicos de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente como establece el Art. 12. Están orientados a: Proteger, conservar y mejorar los recursos naturales del país así como a prevenir el deterioro y mal uso o destrucción de los mismos y la restauración del medio ambiente en general. Prevenir, regular y controlar las causas o actividades que originen deterioro del medio ambiente y contaminación de los sistemas ecológicos, y excepcionalmente, la prohibición en casos que afecten la calidad de vida y el bien común calificados así, previos dictámenes científicos emitidos por organismos competentes.

Orientar los sistemas educativos, ambientales y culturales, hacia la formación de recursos humanos calificados en ciencias ambientales y la educación a todos los niveles para formar una conciencia ecológica en toda la población. Diseñar la política ambiental y coadyuvar en la correcta ocupación del espacio.

Crear toda clase de incentivos y estímulos para fomentar programas e iniciativas que se encaminen a la protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente. Propiciar el uso integral y manejo racional de las cuencas y sistemas hídricos. Promocionar la tecnología apropiada y aprovechamiento de fuentes limpias para la obtención de la energía.



Salvar y restaurar aquellos cuerpos de agua que estén amenazados o en grave peligro de extinción. Mediante Decreto 4-89, se emitió la Ley de Áreas Protegidas la cual creó al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP. Según los Art. 64 y 65 Ley de Áreas Protegidas El CONAP depende directamente de la Presidencia de la República y es el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP. Tiene personalidad jurídica propia y jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Sus fines principales se orientan a: propiciar y fomentar la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural de Guatemala; organizar y dirigir el Sistema guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP; planificar, conducir y difundir la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y los Recursos Naturales Renovables de Guatemala; coordinar la administración de los recursos de flora y fauna silvestre y de la diversidad biológica de la nación; planificar y coordinar la aplicación de las disposiciones en materia de conservación de la diversidad biológica a partir de los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala. Construir un fondo nacional para la conservación de la naturaleza. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP, consta de un Consejo y una Secretaría Ejecutiva. El Art. 64 Ley de Áreas Protegidas establece que El Coordinador de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA preside el Consejo y comparte la toma de decisiones con seis representantes de organizaciones gubernamentales, municipales y entidades académicas ambientalistas, así: Centro de Estudios Conservacionistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Instituto de Antropología e Historia, IDAEH; un delegado de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente, registradas en CONAP; Asociación Nacional de Municipalidades, ANAM; Instituto Guatemalteco de



Turismo, INGUAT; y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA. La Secretaría Ejecutiva del CONAP, como autoridad administrativa y ejecutiva según el Art. 70 Ley de Áreas Protegidas tiene facultades diversas, entre las que resalta: hacer aplicables las políticas, estrategias y directrices aprobadas por el Consejo y ejecutar las resoluciones y disposiciones de éste; dirigir las actividades técnicas y administrativas del sistema Guatemalteco de desarrollar un sistema de informática del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, sobre biodiversidad y áreas protegidas en Guatemala.

Adicionalmente, resulta importante señalar que, a nivel de Ministerios de Estado, existen competencias específicas relacionadas con ambiente y recursos naturales, así: Funciones que están establecidas en la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, es la entidad que formula y ejecuta la política de desarrollo agropecuario, hidrobiológico y de uso sustentable de los recursos naturales renovables, contando dentro de su organización con entidades que trabajan en temas específicos relacionados, como el Instituto Nacional de Bosques, INAB, la Dirección General de Servicios Pecuarios y dentro de ella, la Unidad Ejecutora para la Pesca y Acuicultura así como de singular importancia, la Oficina Reguladora de Áreas de Reservas Territoriales del Estado, OCRET.

El Ministerio de Energía y Minas, que formula la política nacional energética y propone la regulación y supervisión del sistema de exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y minerales.



### **4.3. Disposiciones constitucionales en materia ambiental**

#### **4.3.1. Derecho a un ambiente sano**

El Art. 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala, estableció que “El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictaran todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación”.

El citado artículo constituye en enunciado de política ambiental más relevante en el país. Se ha utilizado como fundamento del derecho de los ciudadanos a un ambiente sano en recursos de Amparo.

#### **4.3.2. Derecho a la Información**

El Art. 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala estableció que “Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos



militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia”.

El Art. 28 De la Constitución política de la República de Guatemala establecé que “Los habitantes de Guatemala tienen derecho a dirigir peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y resolverlas conforme a la ley”.

El Artículo 98 de la Constitución política de la República de Guatemala establecé que “Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en la Para lo cual es presupuesto indispensable que deben de estar informadas plenamente de los mismos ya que solo de esa manera pueden obtener información acerca de los mismos”.

#### **4.3.3. Derecho a la salud**

El Art. 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala establecé el “Derecho a la Salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento”.

#### **4.3.4. Derecho a la educación**

El Art. 71 de la Constitución Política de La Republica de Guatemala establecé el “Derecho a la Educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación



del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos”.

#### **4.3.5. Disposiciones sobre protección al ambiente**

El Art. 64 de la Constitución Política de La Republica de Guatemala establecé “Patrimonio natural. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y la flora que en ellos exista”. Básicamente busca proteger recursos naturales sin presupuesto, será posible realizarlo.

#### **4.3.6. Disposiciones sobre manejo de recursos**

El Art. 125 de la Constitución Política de la República de Guatemala establecé que la “Explotación de recursos naturales no renovables. Se declara de utilidad Y necesidad públicas, la explotación técnica y racional de hidrocarburos, minerales y demás recursos naturales no renovables.

El Estado establecerá y propiciará las condiciones propias para su exploración, explotación y comercialización”. Establecé el Art. 126 de la Constitución de la República



de Guatemala “Reforestación. Se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques, la ley determinará la forma y requisitos para la exploración racional de los recursos forestales y su renovación”. “Los bosques y la vegetación en las riberas de los ríos y lagos, y en las cercanías de fuentes de agua, gozarán de especial protección”

#### **4.3.7. Régimen de aguas**

Según el Art.27 de la Constitución política de La República de Guatemala Todas las aguas son bienes de dominio público, Inalienables e imprescriptibles. Su aprovechamiento, su uso y goce, se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social”.

#### **4.3.8. Disposiciones sobre la participación civil**

En Guatemala, dentro del ordenamiento jurídico vigente, existen dispersas diferentes normativas relativas a la participación pública. A continuación se citan las más relevantes: el Art. 28 de la Constitución Política de la República estableció que “Los habitantes de Guatemala tienen derecho a dirigir peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y resolverlas conforme a la ley” .También el Art. 33 de la Constitución Política de la República estableció que “Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas.



Para el ejercicio de este derecho bastará la notificación previa a la autoridad competente”. “Derecho de Asociación. Se reconoce el derecho de libre asociación...”. Art. 34 de la Constitución Política de la República establece el Derecho de Petición en Materia Política: También en el Art. 137 de la Constitución Política de la República se estableció: Toda petición en materia política que corresponde exclusivamente a guatemaltecos y deberá ser resuelta y notificada en un término que no exceda de 8 días. Si no se resuelve se tiene por denegada la petición y el interesado puede interponer los recursos de ley.

El Art. 98 de la Constitución Política de la República establece la “Participación de comunidades en programas de salud. Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar en la planificación, ejecución evaluación de los programas de salud”.

Se busca en todo momento la participación de todos los sectores de la sociedad que tengan un rol específico en el tema de manejo y explotación de recursos naturales, esto significa llegar a un consenso de decisiones que deben de ser bilaterales en todo momento y de un beneficio equilibrado. Considero que las iniciativas de ley de materia ambiental deben tener un estudio previo con bases científicas como requisito indispensable para que pase a discusión al Congreso de la República de Guatemala, y legislar según las necesidades del tema a tratar dentro de un marco legal preestablecido por los análisis científicos que contenga la iniciativa de ley a discutir.





## CAPÍTULO V

### **5. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente como política prioritaria de Estado.**

#### **5.1. Desarrollo económico**

“Se necesita crear un nuevo modo técnico de producir, mediante la acción combinada del estado y los empresarios para crear progreso tecnológico”<sup>14</sup>

En si la unificación de criterios y la búsqueda del desarrollo por parte de todos los sectores para llegar a un consenso de la manera adecuada de explotación de recursos naturales y negociar las utilidades que este negocio genere, debe de ser a través de concesiones porque Guatemala no tiene ni la infraestructura ni el capital, ni las relaciones comerciales para colocar este tipo de productos.

Es prácticamente al estar tan vulnerable y corrompida nuestra economía y sistema político se trata de darle una salida inmediata para los guatemaltecos, un ejemplo de desarrollo económico es la venta de Guatel libero el mercado de la comunicación y es fiscalizado en todo momento.

---

<sup>14</sup> *Ibid*, Pág. 197.



Genera libre competencia y empleos directos en las diferentes empresas de telefonía y empleos indirectos por ejemplo ventas de saldos en los semáforos, claro que es un negocio redondo para Tigo, Claro y Movistar pero desde el punto de vista laboral en donde trabajaría todos los dependientes de estas empresas en este momento, Como estuviese el país si estas multinacionales que con su contribución fiscal ayuda a satisfacer los costos mínimos de educación, programas sociales y otras prioridades gubernamentales. En pocas palabras la solución para el desarrollo económico del país es tener una cultura productiva.

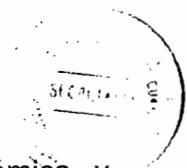
## **5.2. Utilización de recursos naturales como política económica sostenible**

“El mundo está ante una nueva ola de cambios tecnológicos. Para satisfacer los intereses capitalistas, esta nueva ola debe producir una nueva relación de la producción con el trabajo, y con la naturaleza. En el pasado, la superación de las crisis tuvo lugar, indefectiblemente, mediante un salto en la explotación del trabajo y también de la naturaleza. Los nuevos y más poderosos medios de producción afectaban a ambos. Ahora es urgente proteger a la naturaleza. Ésta es la magnitud del desafío que el capitalismo tiene por delante”.<sup>15</sup>

El impacto ambiental en Guatemala no ha sido cuantificado todavía por no existir un estudio que le de base, pero sí podemos cuantificar el impacto económico que sufre

---

<sup>15</sup> Ibid, Pág. 209.



nuestro país día con día un camino constante a la desigualdad económica y subdesarrollo. Es de suma importancia la explotación sostenible de los recursos naturales con que cuenta nuestro país para mejorar la calidad de vida de la mayoría de guatemaltecos y considero que debe ser mayor porcentaje de capital extranjero para evitar en gran medida los intereses de las pocas familias que abarcan la riqueza y en todo momento lo fiscalizaría evitando en gran porcentaje la corrupción. Productividad es desarrollo tenemos que dar el paso a ser un país que produce y vende y no un país que consume y regala.

### **5.3. Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas ambientales**

“Garantizar la sostenibilidad ambiental (Séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio) requiere conseguir patrones de desarrollo sostenible y conservar la capacidad de producción de los ecosistemas naturales para las generaciones futuras. A su vez, ambos esfuerzos deben ir acompañados de una serie de políticas encaminadas a paliar los daños al medio ambiente y mejorar la gestión de los ecosistemas. Este desafío presenta dos dimensiones: por un lado, hacer frente a la escasez de recursos naturales para las personas pobres del mundo y por otro, paliar los daños al medio ambiente derivados del alto consumo de las personas ricas.”<sup>16</sup>

El poder económico tiene relación directa con la depredación del medio ambiente porque por la política neoliberal de desarrollo económico de Estados Unidos que en si trata de

---

<sup>16</sup> PNUD Banco Mundial. Informe sobre desarrollo humano políticas públicas para garantizar la sostenibilidad ambiental, Pág. 123.



reducir costos y aumentar utilidades sin importar nada, ni explotación laboral, ni daño ambiental ni repercusiones a futuro de la economía, básicamente esta política se trata de tener capital hoy sin pensar en mañana y ese es la respuesta al porqué de la recesión económica actual de este país, traigo a la relevancia este tipo de política neoliberal que es buena pero debe de ser sostenible y agresiva .Es adecuado invertir en explotación de recursos naturales para un beneficio común para el desarrollo de Guatemala, de tal manera que una política agresiva de explotación y reforestación nos convertiría en un país económicamente fuerte en todo momento dependiente del capital extranjero, pues el objetivo no es la independencia economía sino el desarrollo económico.

La calidad de vida de la mayoría de la población guatemalteca es inhumana, al igual que el sistema económico y modo de producción en el que estamos sumergidos, el seudocapitalismo o capitalismo imperfecto como le llamo en esta tesis no permite salida alguna para la formación económica social de Guatemala.

La mayor parte de iniciativa privada produce y conserva su capital no lo expande en bancos del sistema de Guatemala o en nuevas inversiones sino que lo deposita y asegura en bancos extranjeros generando capital de inversión a otros países como suiza, y el gobierno no genera solo ejecuta presupuesto obteniendo sus recursos de recaudación de utilidades mínimas de los que realmente quieren ser empresarios para beneficio de Guatemala, de esta manera nadie invierte por emprendimiento si no por necesidad siendo prácticamente la economía de Guatemala informal ,que genera en realidad déficit que se sostiene con deuda, tenemos una economía totalmente colapsada .



“Muchos problemas ambientales tienen su origen en fallos institucionales y en la debilidad de la gobernabilidad. Cabe destacar tres debilidades institucionales especialmente importantes para la gestión ambiental: la existencia de derechos de propiedad y uso inadecuados; la falta de información y de oportunidades para que los implicados locales participen en la toma de decisiones; y la escasa implantación y supervisión de las normas ambientales”<sup>17</sup>

Al fortalecer estas debilidades del sistema político se logra un desarrollo sostenible pero no se pueden esconder las consecuencias de la mala explotación de la naturaleza y el costo ambiental ; por lo que es de suma importancia invertir en la reparación en medida de lo posible en la pérdida de los recursos naturales , y evitar su desaparición. Las inversiones en todo momento van encaminadas a reparar el daño ambiental parcial y no total sabiendo eso en todo momento se cuantifica el costo ambiental con exactitud y lo compararemos siempre con los indicadores de desarrollo humano y económicos para comprobar la hipótesis que es necesaria la explotación sostenible de recursos naturales como única salida para el desarrollo económico, político y social de Guatemala.

“Desde su inicio, en 1985, el Área de Conservación Guanacaste (ACG) de Costa Rica ha constituido un nuevo modelo de conservación (basado en la descentralización de la toma de decisiones, el compromiso de convertir el terreno virgen en un activo productivo y el objetivo de lograr que la conservación sea económicamente sostenible). El ACG, declarado Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la

---

<sup>17</sup> Ibid, Pág. 127.

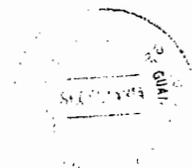


Educación, la Ciencia y la Cultura, representa el 2% del territorio de Costa Rica y acoge a más de 235.000 especies (el 65% de la biodiversidad del país). A través de un consejo local, la sociedad civil se involucra en la toma de decisiones del área, uno de los mayores generadores de empleo de la región, donde todos los miembros son nativos costarricenses. Se han invertido más de \$45 millones en el desarrollo del área y su presupuesto anual de \$1,5 millones se destina directamente al área y a los pueblos circundantes. Las empresas locales se benefician de la llegada de visitantes y además, la ACG sirve como plataforma de lanzamiento para la investigación aplicada que realiza el Instituto Nacional para la Biodiversidad: la recuperación de los bosques ampliará el hábitat disponible para investigar productos químicos naturales beneficiosos. El ACG también presta otros servicios ambientales como turismo ecológico, generación de agua y almacenamiento de carbono. La lección principal que se extrae de Guanacaste es que el conjunto de la gestión de las zonas protegidas debe estar en manos locales, que cuenten con recursos adecuados para su sostenibilidad. La ACG gestiona y desarrolla el 2% del país sin apenas ningún gasto para los contribuyentes costarricenses.”<sup>18</sup>

“Las medidas de desarrollo implementadas por Brasil, China e India, junto con experiencias exitosas, aunque menos conocidas, como las de Bangladés, Mauricio y Turquía, están redefiniendo las ideas respecto de cómo alcanzar el desarrollo humano. El éxito de estos países cuestiona la noción de políticas “correctas”, pero eso no impide que puedan aprenderse lecciones valiosas a partir de las experiencias de estos países exitosos. Por el contrario, los impulsores y principios clave del desarrollo comienzan a

---

<sup>18</sup> Ibid, Pág. 128.



surgir de esta diversidad de vías, las cuales incluyen la profundización del papel fundamental de los Estados para alcanzar el desarrollo, la dedicación a mejorar el desarrollo humano y el bienestar social, y una mayor apertura al comercio y la innovación.”<sup>19</sup>

#### **5.4. Alianzas público-privadas para el fomento de la investigación tecnológica**

Definitivamente esta es la forma o un camino más corto de consensuar una forma permanente para definir las políticas de desarrollo ambiental, y no solo ambiental sino que desarrollo humano, económico, político y social buscando que el Estado ya no sea una burocracia sino que se conviertan las instituciones en empresas Estatales o entidades semiautónomas que no solo generen gasto y ejecuten un presupuesto determinado.

No es una privatización sino una modernización de una Estado colapsado que sea flexible a cumplir los estándares de inversión dando una garantía y certeza jurídica a la misma.

Se tiene que adecuar el Estado a la forma de funcionamiento de una empresa por una sencilla razón: la Inversión se da a empresas y no a Estados. La agroindustria es un mercado que no se ha explotado con todo el potencial que se tiene en Guatemala, Tierra oseosa en gran cantidad para agricultura, ganadería, cultivo de alimentos, comercio de madera, infraestructura, tecnología etc., generando empleos y desarrollo en todo el país.

---

<sup>19</sup> Clark Helen, Informe de desarrollo humano 2013 PNUD, Pág. 2.



“Este programa dirige las acciones de la institucionalidad ambiental al establecimiento de alianzas público-privadas en materia de recursos naturales y calidad ambiental; específicamente en temas productivos clave, como la producción de energía renovable; la gestión integrada del recurso hídrico; el saneamiento ambiental, el desarrollo del mercado de servicios ambientales; la promoción y desarrollo del ecoturismo y el turismo cultural; el fomento de la biotecnología, biocomercio y la producción orgánica; y la gestión ambiental industrial y agroindustrial voluntaria basada en procesos de certificación.”<sup>20</sup>

### **5.5. Análisis del medio ambiente como política de Estado**

“El Artículo uno de la Constitución Política de la República de Guatemala estableció Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Y el Artículo dos del mismo cuerpo legal, Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

Al analizar lo regulado en los artículos anteriores surge la interrogante ¿en Guatemala se cumple la protección a la persona, la protección a la vida, la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo integral de los habitantes del país? , y la respuesta es muy sencilla: no, por el hecho que no se pueden establecer políticas o legislar sin una base de realidad positiva

---

<sup>20</sup> Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales República de Guatemala. **Política de conservación protección y mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales acuerdo gubernativo 63-2007**, Pág. 24.



que esta adecuada a la realidad nacional e integrada a los derechos inherentes de la persona humana, y a la vez con una base económica que de financiamiento sostenible al Estado para cumplir con sus obligaciones.

La recaudación fiscal en Guatemala es mínima incluyendo el grado de corrupción de las entidades estatales para cumplir procesos de funcionamiento.

Tenemos una cultura altamente burócrata y consumista que no le hemos dado el valor que se merece al tiempo laboral de producción, la explotación sostenible de los recursos naturales nos da una salida para inversión extranjera y la masificación de trabajo en todo el territorio nacional además de una implementación de una cultura productiva para las futuras generaciones cumpliendo con esto el concepto real de desarrollo sostenible.

“Ningún sector de la humanidad depende más directamente de los recursos ambientales y de los servicios eco sistémicos que las poblaciones rurales pobres. De hecho, utilizan diariamente el suelo y el agua para la agricultura y la pesca; los bosques como fuente de alimentos, combustible y forraje; la biodiversidad de una amplia gama de plantas y animales, tanto domésticos como silvestres.



Sus vidas se entrelazan con el entorno hasta el punto de que estas poblaciones son fundamentales para la conservación de los recursos ambientales y al mismo tiempo son especialmente vulnerables a la degradación del medio ambiente. La agricultura tiene que estar, sin lugar a dudas, en el centro de cualquier debate sobre la gestión de los recursos naturales y los objetivos mundiales en lo tocante al medio ambiente ya que un 30 % de la tierra se utiliza para cultivos y pastos, un 30 % del suelo está cubierto de bosques y un 70% total del agua potable extraída se destina a la agricultura.”<sup>21</sup>

El anterior párrafo es él porque de la explotación de los recursos naturales, es la única forma de solucionar de manera directa los problemas de desnutrición, desempleo, pobreza extrema, de las poblaciones más vulnerables de Guatemala porque su subsistencia diaria depende del suelo para la agricultura, agua para la siembra, árboles para leña y poder cocer los alimentos si es que lograron una cosecha. Argumento que Guatemala es un país que puede soportar un costo leve ambiental a cambio de desarrollo humano.

“El aprovechamiento sostenible y el saneamiento ambiental de bienes y servicios ambientales están orientados a minimizar en el presente la presión por el uso y deterioro sobre los bienes y servicios ambientales. El aprovechamiento sostenible se desarrolla impulsando y fomentando alternativas adecuadas de uso sostenible del patrimonio natural

---

<sup>21</sup> Dr. Diouf Jacques. **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) la alimentación derecho prioritario**, Pág.15.



para el beneficio económico y social de la nación, a través de Programas de Reconversión Ambiental hacia la Producción más Limpia y mediante los denominados mercados verdes. De acuerdo con el PNUMA [2003] los productos verdes se pueden dividir en tres grandes categorías: a) Productos derivados del uso sostenible de la biodiversidad: maderables, no maderables, agricultura sostenible, derivados de bioprospección. b) Productos industriales menos contaminantes: utilizan tecnologías más limpias o productos hechos a partir del aprovechamiento de los residuos de otros procesos y las energías renovables o limpias. c) Servicios ambientales: se distinguen tres opciones de servicios ambientales. Los prestados por el medio ambiente como proveedor de amenidades (ecoturismo); los prestados para reducir impactos ambientales (Ej. Plantas de tratamiento de aguas); y los servicios de reducción de emisiones o captura de gases efecto invernadero en el marco del Protocolo de Kyoto (Mecanismo de Desarrollo Limpio —MDL—), el cual representa un potencial bastante interesante para el país, no sólo como instrumento económico sino también como posibilidad financiera de la política ambiental.”<sup>22</sup>

En síntesis Guatemala cuenta con una rica diversidad de recursos naturales que pueden ser utilizados para beneficio común teniendo dos salidas: explotarlos e incrementar considerablemente el desarrollo económico y los índices de desarrollo humano o; no aprovecharlos y seguir como un país subdesarrollado en todo sentido, con los problemas que siempre nos aquejaran y que se incrementarían con el transcurrir del tiempo.

---

<sup>22</sup> Vega Mora, Leonel .Hacia la sostenibilidad ambiental del desarrollo construcción de pensamiento ambiental practico a través de una política y gestión ambiental sistemática, Pág. 148.



“En todo el mundo, la paz sostenible debe construirse sobre la base del desarrollo sostenible. Por eso he dicho que la agenda del desarrollo sostenible es la agenda del siglo XXI”.

BAN Ki-Moon, Ex Secretario General de las Naciones Unidas.



## CONCLUSIONES

1. A pesar de la normativa vigente en materia de ambiente y recursos naturales esta no se cumple, por ser en la mayoría de casos inadecuada a la realidad nacional y no soluciona los problemas de fondo.
2. Aun con el crecimiento de recursos financieros en Guatemala existen personas que no tienen ni para tomar un vaso con agua, comer un pedazo de pan o simplemente un trabajo que les permita salir de la extrema pobreza.
3. El desarrollo sostenible busca satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones, el costo ambiental es mínimo por el aprovechamiento de recursos naturales que a futuro puede reducirse en gran medida, lo que no puede reducirse sin desarrollo económico es la desnutrición, extrema pobreza, desigualdad social, desempleo, inseguridad, corrupción, inaccesso a la salud, etc.
4. La minería es una forma de desarrollo económico, implementando una inyección de capital muy fuerte para la economía en colapso de Guatemala, las regalías para el Estado y las mismas comunidades deben de ser objetivas y justas. Para el desarrollo humano, se debe contar con una base económica fuerte poder invertir en proyectos de educación, infraestructura, y todo lo que sea de beneficio comunitario.



5. De no garantizar la sostenibilidad del medio ambiente como política de Estado y a la vez hacerla productiva es sinónimo de que no habrá desarrollo humano, y un colapso total de la economía guatemalteca.

## RECOMENDACIONES



1. El Estado de Guatemala debe crear una entidad totalmente autónoma y presupuestada que lleve a cabo y fiscalice las políticas ambientales de desarrollo económico, así como velar en todo momento por el cumplimiento de los contratos de concesiones de explotación de recursos naturales con poder coercitivo para emitir sanciones a quien incumpla.
2. El Estado de Guatemala debe de cobrar las regalías de explotación de recursos naturales a través de la Superintendencia de Administración Tributaria, por medio de la unidad de cobro de explotación de recursos naturales, para dar certeza y publicidad en todo momento a lo recaudado.
3. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales debe hacer un estudio jurídico exhaustivo, para presentar al Congreso un proyecto donde se deroguen las leyes sin relevancia en materia ambiental y dictar nuevas normativas que sean adecuadas a la realidad positiva y vigente de Guatemala, que además beneficiara a los inversionistas y la población en general para tener certeza jurídica y las reglas claras y preestablecidas.
4. El Estado y la población guatemalteca debe darle la prioridad necesaria al medio ambiente por el cambio climático, y se necesita optar por las medidas necesarias de



prevención en materia ambiental a razón de no vulnerar los recursos naturales; además se necesita la captación de ingresos económicos a través de la explotación y comercio de productos generados a través de recursos naturales con el fin de poder darle financiamiento a todas las políticas de sostenibilidad productiva ambiental y ejecutarlas.

5. Las alianzas público-privadas entre Estado y sector privado de empresarios nacionales y extranjeros que busquen invertir para fomentar la investigación, innovación tecnológica, producción y explotación de productos naturales que estimulen la generación de utilidades; a partir de lo anterior lograr inversión y para efectuar una sociedad comercial estratégica que pueda lograr el tan anhelado desarrollo económico de nuestro país.



## BIBLIOGRAFÍA

- BRUNDLANDT, Comisión. **Rio más 20 conferencia de Naciones Unidas para el desarrollo sostenible**. New York: Ed. Naciones Unidas, 2012.
- CALVO ROY, Susana y Mercedes González De La Campa. **Comisión temática de educación ambiental. El libro blanco de la educación ambiental en España**. España: Ed. Ministerio de Medio Ambiente ,1999.
- CLARK, Helen. **Informe de desarrollo humano**. Naciones Unidas. New York: Ed. PNUD, 2013.
- Comisión Mundial Del Medio Ambiente, Módulo de sensibilización ambiental. **Nuestro futuro común**. Madrid: Ed. Alianza, 1987.
- DR. DIOUF, Jacques. **La alimentación derecho prioritario**. Roma Ed: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), 2010.
- FIGUEROA SEPÚLVEDA, Víctor M. **Las crisis globales viejas y nuevas contradicciones**. México. Ed: Redalyc problemas del desarrollo revista latinoamericana de economía, 2010.
- GONZALES, Mario. **Política ambiental Universidad Bolivariana**. Chile: Ed. Universidad Bolivariana, 2005.
- Política de conservación protección y mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales. **Acuerdo Gubernativo 63-2007**.Guatemala:Ed. Cooperación Técnica Alemana (GTZ), 2007.
- MONTANA Exploradora. **Información de políticas de desarrollo ambiental sostenible**. Guatemala: Ed. Pag web Mina Marlín, 2013.
- MORENO TRUJILLO, E. **La protección jurídico-privada del medio ambiente y la responsabilidad por su deterioro**. Barcelona: Ed. Bosch, 1991.
- NACIONES UNIDAS, Banco Mundial. **Informe sobre desarrollo humano políticas públicas para garantizar la sostenibilidad ambiental**. New York: Ed. PNDU, 2003.
- PÉREZ GARCÍA Martha y Gilberto Hernández Cárdenas. **Revista científica de ciencias**. México DF: Ed. Universidad nacional autónoma de México. Número 51, 1988.



RUIZ CANO, Ariela. **Los recursos naturales en los tratados de libre comercio con Estados Unidos serie de recursos naturales e infraestructura.** Numero 92 Santiago de Chile: Ed. CEPAL, 2005.

TABLEROS COYOTE, Noemí; NIÑO MORALES, Baruc. **Propuesta de implantación del sistema de gestión ambiental basada en el sistema ISO 14001 en el área de producción.** México: Ed. Metal-Mecánica año, 2008.

URL/Larna /Segeplan. **Tercer informe de avances en el cumplimiento de objetivos de desarrollo del milenio garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, Estado.** Guatemala: Ed. Serviprensa, 2010.

VEGA MORA, Leonel .**Hacia la Sostenibilidad ambiental del desarrollo construcción de pensamiento ambiental practico a través de una política y gestión ambiental sistemática.** Bogotá: Ed. Ecoe, 2005.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Convenio 169 de la OIT.** Congreso de la República de Guatemala, 2007.

**Convenio sobre la Plataforma Continental.** Decreto 1493. Ratificado por el congreso de la República de Guatemala, 1971.

**Recopilación de tratados y convenios internacionales ambientales vigentes en Guatemala,** Segeplan 2013.

**Código Penal.** Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

**Código Procesal Penal.** Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.

**Código Civil Decreto Ley No. 106.** Congreso de la Republica, 1963.

**Ley del Organismo Judicial.** Decreto Número 2-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.



**Ley del Organismo Ejecutivo.** Decreto Número 114-97, Congreso de la República de Guatemala, 1997.

**Acuerdo Ministerial número 215-97 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación,** Guatemala 1997.

**Ley de Minería. Decreto Ley No. 48-97,** Congreso de la República de Guatemala, 1997.

**Código de salud.** Decreto Número 90-97. Congreso de la República de Guatemala, 1997.

**Ley de Transformación Agraria.** Decreto Número 1551. Congreso de la República de Guatemala, 1962.

**El Código de Trabajo y sus Reglamentos.** Decreto 1441, Congreso de la República de Guatemala, 1961.

**Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.** Decreto 68-86, Congreso de la República de Guatemala, 1986.

**Código Municipal.** Decreto 58-88. Congreso de la República de Guatemala, 1988.

**Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.** Decreto 52-87. Congreso de la República de Guatemala, 1987.

**Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo urbano y Rural.** Acuerdo Gubernativo 1041-87, Organismo Ejecutivo, 1987.

**Ley de Áreas Protegidas,** Decreto 4-89, reformado por Decreto 110-96 y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 759-90). Congreso de la República de Guatemala. 1989, 1990, 1996.

**Ley Forestal.** Decreto 101-96. Congreso de la República de Guatemala, 1996.

**Acuerdo Gubernativo No. 176-2001.** Reglamento de la Ley de Minería, Organismo Ejecutivo, 2001.

**Reglamento sobre Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental. Acuerdo Gubernativo No. 20-98.** Organismo Ejecutivo, 1998.

**Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre, CITES,** Decreto 63-79, Congreso de la República de Guatemala, 1979.



**Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.** Acuerdo Gubernativo 278-98 Organismo Ejecutivo, 1998.

**Instituto Nacional de Bosques.** Reglamento del Registro Nacional Forestal resolución 02.43.2005.